

Municipio de Tandil

# Boletín Oficial

Edición N°102  
24/11/2021



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE  
**BUENOS AIRES**

## **Tabla de Contenidos**

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
DECRETOS DE	4

# **AUTORIDADES**

INTENDENTE  
Miguel Angel Lunghi

Decreto N° 3715/2021

Tandil, 18/11/2021

**Visto**

La solicitud de designación de Milagros Martin – Dni. 44.838.924, en el ejercicio de quince (15) horas cátedra provisionales, efectuada por el Director de Deportes.

**Considerando**

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1°: Desígnese a **Milagros Martin – Dni. 44.838.924**, en el ejercicio de quince (15) horas cátedra provisionales, para desempeñarse en la Escuela Municipal de BMX Freestyle, con retroactividad al 4 de octubre de 2021 y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 2°: El egreso respectivo impútese a la partida 1.2.1.4 “Horas Cátedra”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 - Secretaría de Gobierno, Programa 16 – Desarrollo Deportivo, Actividad 01 – Actividades Deportivas y Recreativas, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso.

Artículo 3°: El presente decreto, será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Deportes, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

**Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 3716/2021

Tandil, 18/11/2021

**Visto**

Que la Sra. Directora del J.I. N° 908 de Gardey ha solicitado un subsidio con destino a financiar la adquisición de pinturas para el exterior de la institución en vísperas de cumplirse el 50° aniversario de su creación; y

**Considerando**

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

**Por todo ello,**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1°: Procédase a extender orden de pago a favor de la Asociación Cooperadora Escuela de Concentración N° 1 Gardey – CUIT 30-66729246-4 por la suma de Pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00) en concepto de subsidio al J.I. N° 908

de dicha localidad, destinado a financiar la adquisición de pinturas para el exterior de la institución en vísperas de cumplirse su 50° aniversario.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente. **(Fuente de Financiamiento 132 - Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación 17.5.01.53).**

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tome conocimiento Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

---

Decreto N° 3717/2021

Tandil, 18/11/2021

### Visto

El informe de la Contadora General respecto de los saldos de fondos que se verifican al día 17 de Noviembre de 2021 en las Cuentas 12.1.01.04 - COPECOS y 12.1.17.00 Fondo de Ayuda Solidaria (F.A.S).

### Considerando

Que corresponde transferir los importes correspondientes por los conceptos referidos al Sistema Integrado de Salud Pública.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

### DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Sistema Integrado de Salud Pública, por la suma total de Pesos cuatro millones cuatrocientos noventa mil (\$ 4.490.000,00), en concepto de transferencia de los fondos producidos por COPECOS y Fondo de Ayuda Solidaria (FAS), que se registran al 17 de Noviembre de 2021 según el siguiente detalle:

- 12.1.01.04 - COPECOS \$ 490.000,00
- 12.1.17.00 – Fondo Especial de Ayuda Solidaria \$ 4.000.000,00

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará a la Partida/Rubro correspondiente de acuerdo a lo informado por la Contaduría General.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, Presidencia del Sistema Integrado de Salud Pública, Contaduría del Ente Descentralizado, y oportunamente pase a "Guarda Temporal".

**Firma Digital: Claudio Alberto Biset** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

---

Decreto N° 3718/2021

**Visto**

La solicitud de pago de una suma en concepto de extensión extra laboral a la trabajadora Susana Beatriz Barros – legajo 8942-, efectuada por el Sr. Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública.

**Considerando**

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Abónese a la trabajadora **Susana Beatriz Barros -legajo 8942-** la suma de Pesos Cinco Mil (\$ 5000) correspondiente al mes de Noviembre de 2021, en concepto de extensión Extra laboral, por tareas de coordinación de las agentes sanitarias del Programa de Salud Familiar y Comunitaria en ejecución por la Dirección de Salud Comunitaria del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 2º: El egreso respectivo deberá apropiarse a la partida 1.3.1.7. "Adicional Especial Remunerativo No Bonificable por Tareas Especiales", y demás específicas del inciso Gastos en personal, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1 - Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.13. –Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat-, Actividad 01 – Administración y Coordinación-, del Presupuesto de Gastos Vigente para el ejercicio en curso.

Artículo 3º: Insístase ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 5º: Regístrese, notifíquese por la Presidencia del Sistema Integrado de Salud Pública, Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

**Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)**

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

---

Decreto N° 3719/2021

Tandil, 18/11/2021

**Visto**

La solicitud de designación de María Vanesa Benitez – Dni. 26.323.693, en el ejercicio de treinta (30) horas cátedra provisionales, efectuada por el Director de Deportes.

**Considerando**

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Designese a **María Vanesa Benitez - Dni. 26.323.693**, en el ejercicio de treinta (30) horas cátedra

provisionales, para desempeñarse en la Dirección de Deportes como profesora de Indoor Cycles y Entrenamiento Funcional del programa " Entrenamiento Saludable" que serán cumplidas en el Polideportivo Municipal Prof. Aldasoro Eduardo Alberto, con retroactividad al 1° de noviembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 2°: El egreso respectivo impútese a la partida 1.2.1.4 "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 - Secretaría de Gobierno, Programa 16 – Desarrollo Deportivo, Actividad 01 – Actividades Deportivas y Recreativas, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso.

Artículo 3°: El presente decreto, será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Deportes, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

**Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

---

Decreto N° 3720/2021

Tandil, 18/11/2021

#### **Visto**

La solicitud presentada por el señor Collado, Horacio Eduardo, DNI 5.391.344, en relación con la baja de un vehículo afectado al servicio de Transporte Privado de Personas (T.P.P.) en el Partido de Tandil.

#### **Considerando**

El informe efectuado por la Dirección de Control Urbano Vehicular.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1°: Dese de baja el vehículo marca Fiat, modelo Ducato 10 D, año 1994, dominio RZV 618, motor N° 149B10001351296, chasis N° ZFA29000000480285, propiedad del señor Collado, Horacio Eduardo, DNI 5.391.344, como Servicio de Transporte Privado de Personas.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular y oportunamente archívese.

**Firma Digital: Atilio Vicente Della Maggiora** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Protección Ciudadana - Intendencia

---

Decreto N° 3721/2021

Tandil, 18/11/2021

#### **Visto**

La solicitud presentada por la Sociedad Turismo Parquebus S.R.L. – CUIT 30-71454913-4, en relación con la baja de un vehículo para la prestación del servicio de Transporte Privado de Personas (T.P.P.) en el Partido de Tandil.

#### **Considerando**

El informe efectuado por la Dirección de Control Urbano Vehicular.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Dese de baja el vehículo Iveco, modelo Turbo Daily, año 2001, dominio ECU695, motor N° 3731-3134036, chasis N° ZCFC59801X5278457, propiedad de la Sociedad Turismo Parquebus S.R.L. – CUIT 30-71454913-4, como servicio de Transporte Privado de Personas dentro del Partido de Tandil.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular y oportunamente archívese.

**Firma Digital: Atilio Vicente Della Maggiora** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Protección Ciudadana

-

Intendencia

---

Decreto N° 3722/2021

Tandil, 18/11/2021

**Visto**

La solicitud presentada por Turismo Parquebus S.R.L. – CUIT 30-71454913-4, en relación con el baja de un vehículo para la prestación del servicio de Transporte Privado de Personas (T.P.P.) en el Partido de Tandil.

**Considerando**

El informe efectuado por la Dirección de Control Urbano Vehicular.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Dese de baja el vehículo marca Volkswagen, modelo 332-17240 OT, año 2004, dominio EKN 839, motor N° 3767550U0077508, chasis N° 9BWHG82Z74R411539, propiedad de Turismo Parquebus S.R.L. – CUIT 30-71454913-4, como servicio de Transporte Privado de Personas dentro del Partido de Tandil.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular y oportunamente archívese.

**Firma Digital: Atilio Vicente Della Maggiora** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Protección Ciudadana

-

Intendencia

---

Decreto N° 3723/2021

Tandil, 18/11/2021

**Visto**

La solicitud presentada por la Empresa PLAYTOUR S.R.L., CUIT 30-71585699-5, en relación con la alta de un vehículo afectado al servicio de Transporte Privado de Personas (T.P.P.) en el Partido de Tandil.



## Considerando

El informe efectuado por la Dirección de Control Urbano Vehicular.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

## D E C R E T A

Artículo 1º: Dese de alta el vehículo marca Mercedes Benz OF CM BMO 384 V 1418/52, modelo año 2010, dominio IYS 940, motor N° 904968UO878111, chasis N° 9BM384067AF135996, propiedad de la Empresa PLAYTOUR S.R.L., CUIT 30-71585699-5, como servicio de Transporte Privado de Personas dentro del Partido de Tandil.

Artículo 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular y oportunamente archívese.

**Firma Digital: Atilio Vicente Della Maggiora** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Protección Ciudadana

-

Intendencia

---

Decreto N° 3724/2021

Tandil, 18/11/2021

## Visto

La solicitud presentada por la Empresa PLAYTOUR S.R.L., CUIT 30-71585699-5, en relación con el alta de un vehículo afectado al servicio de Transporte Escolar en el Partido de Tandil.

## Considerando

El informe efectuado por la Dirección de Control Urbano Vehicular.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

## D E C R E T A

Artículo 1º: Dese de alta el vehículo marca Mercedes Benz OF CM BMO 384 V 1418/52, modelo año 2010, dominio IYS 940, motor N° 904968UO878111, chasis N° 9BM384067AF135996, propiedad de la Empresa PLAYTOUR S.R.L., CUIT 30-71585699-5, como servicio de Transporte Escolar dentro del Partido de Tandil.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular y oportunamente archívese.

**Firma Digital: Atilio Vicente Della Maggiora** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Protección Ciudadana

-

Intendencia

---

Decreto N° 3725/2021

Tandil, 18/11/2021

## Visto

La solicitud de baja de un vehículo para la prestación del servicio de Transporte Privado de Personas (T.P.P.) en el Partido de Tandil, presentada por Turismo Parquebus S.R.L. CUIT: N° 30-71454913-4.

**Considerando**

El informe efectuado por la Dirección de Control Urbano Vehicular.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1°: Dase de baja el vehículo marca Mercedes Benz, modelo O-400 RSD, año 2000, dominio DLZ 551, motor N° 457925.723030, chasis N° 9BM664238YCO90522, propiedad de Turismo Parquebus, CUIT: N° 30-71454913-4, como servicio de Transporte Privado de Personas dentro del Partido de Tandil.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular y oportunamente archívese.

**Firma Digital: Atilio Vicente Della Maggiora** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Protección Ciudadana

-

Intendencia

---

Decreto N° 3726/2021

Tandil, 18/11/2021

**Visto**

La solicitud presentada por Turismo Parquebus S.R.L. – CUIT 30-71454913-4, en relación con el baja de un vehículo para la prestación del servicio de Transporte Privado de Personas (T.P.P.) en el Partido de Tandil.

**Considerando**

El informe efectuado por la Dirección de Control Urbano Vehicular.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1°: Dese de baja el vehículo marca Mercedes Benz Sprinter 413, modelo año 2011, dominio KRX997, motor N° 6110050U008863, chasis N° 8AC904663CE057957, propiedad de Turismo Parquebus S.R.L. – CUIT 30-71454913-4, como servicio de Transporte Privado de Personas dentro del Partido de Tandil.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular y oportunamente archívese.

**Firma Digital: Atilio Vicente Della Maggiora** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Protección Ciudadana

-

Intendencia

---

Decreto N° 3727/2021

Tandil, 18/11/2021

## **Visto**

La solicitud presentada por ZUASNABAR JESUS ANIBAL – D.N.I. 14.629.911.

## **Considerando**

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 724/2021 y su Decreto modificatorio N°2080/2021 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL). Que al respecto se han expedido la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de \$50.000,00:

- a SCIGLIANO Y BOLLIER S.H. – C.U.I.T. 30-61928938-9, en la suma de \$50.000,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar al Sr. ZUASNABAR JESUS ANIBAL – D.N.I. 14.629.911 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma Digital: Maria Marcela Petrantonio** (Secretaria)

**- Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales -

Intendencia

---

Decreto N° 3728/2021

Tandil, 19/11/2021

## **Visto**

La Ordenanza N°: 17387, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 11 de noviembre de 2021, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a aceptar la única oferta presentada por la firma "REINA DANIEL OSVALDO (Soluciones Turísticas)", en la Licitación Privada N° 53-02-21 referente a "Alojamiento Torneos Bonaerenses", por un importe total de Pesos Dos Millones Seiscientos Un Mil Ochocientos (\$2.601.800,00), ello en el marco de lo establecido en el Artículo 155° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

## **Considerando**

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

**Por todo ello,**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 17387, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Dirección de Deportes y oportunamente archívese.-

**Firma Digital:** Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

---

Decreto N° 3729/2021

Tandil, 19/11/2021

### Visto

La facultad que confiere a este Departamento Ejecutivo el Artículo 17º de la Ordenanza N° 17.073 en vigencia, de conformidad a lo prescripto en el Artículo 119º de la Ley Orgánica Municipal, y con las limitaciones establecidas por los Arts. 121º de la L.O.M. y 75º a 79º concordantes del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, con relación a las transferencias de créditos presupuestarios.

### Considerando

Lo informado al respecto por parte del Director de Presupuesto, solicitando el presente acto administrativo.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

### D E C R E T A

Artículo 1º: Incrementase el Cálculo de Recursos vigente en la suma de TRES MIL PESOS (\$ 3.000,00), con fondos efectivamente percibidos en cuentas financiadas con recursos afectados, conforme los montos que se detallan seguidamente en el Anexo A que forma parte del presente.

Artículo 2º: Ampliase el Presupuesto de Gastos en vigencia en la suma de TRES MIL PESOS (\$ 3.000,00), con fondos efectivamente percibidos en cuentas financiadas con recursos afectados, conforme los montos que se detallan seguidamente en el Anexo B que forma parte del presente.

Artículo 3º: Los fondos necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 2º) del presente decreto, serán financiados con el incremento de recursos que por el Artículo 1º) de este decreto se dispone.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, pase a Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General y oportunamente pase a "Guarda Temporal".

**Firma Digital:** Claudio Alberto Biset (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

---

### ANEXOS

---

Decreto N° 3730/2021

Tandil, 19/11/2021

### Visto

La Ley N° 11.459 de Radicación Industrial de la Provincia de Buenos Aires, su modificatoria 15.107 y sus Decretos Reglamentarios 531/19 y 923/2020. El Expediente EX-2021-00064723- -MUNITAN-DA#SSDUAOV de solicitud de aprobación del Estudio de Impacto Ambiental para la obtención del Certificado de Aptitud Ambiental de la Empresa BAG RECYCLE S.R.L., ubicada en la Circunscripción X, Parcela 894m del Partido de Tandil, dedicada a la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos no peligrosos; y

### **Considerando**

Que el artículo 3 de la Ley de Radicación Industrial de la Provincia de Buenos Aires 11.459 establece que *“todos los establecimientos industriales deberán contar con el pertinente Certificado de Aptitud Ambiental como requisito obligatorio indispensable para que las autoridades municipales puedan conceder, en uso de sus atribuciones legales, las correspondientes habilitaciones industriales”*.

Que el Informe Técnico Ambiental (ITA) correspondiente de la actividad fue desarrollado y presentado por un profesional habilitado inscripto en el registro RUPAYAR de OPDS.

Que los factores pertenecientes al medio-físico son los más impactados en forma negativa durante la etapa de construcción y de funcionamiento.

Que algunos de los factores pertenecientes al medio-físico son impactados positivamente durante la etapa de funcionamiento dado el beneficio de tratar un residuo y transformarlo en fertilizante orgánico.

Que según se desprende del ITA, se han diseñado medidas de mitigación orientadas a la protección de la calidad del aire, suelo, del recurso hídrico, flora y fauna, y de los operarios durante la etapa de construcción y funcionamiento para el buen desarrollo de la actividad.

Que el funcionamiento está sujeto al cumplimiento de los nueve condicionamientos que se desprenden de la revisión del ITA.

Que la firma tramita ante el OPDS, por medio del EX-2020-13404445- -GDEBADGAOPDS, su inscripción en el Registro de Tecnologías de Residuos Sólidos Urbanos, habiendo presentado un informe técnico evaluado por la Dirección de Residuos Sólidos Urbanos (IF-2021-24564389-GDEBA-DRSUOPDS), en el que describe las materias primas, la tecnología a utilizar, los productos y residuos entre otros puntos de interés, no existiendo objeciones por parte de OPDS para su aprobación (PD-2021-25247278-GDEBA-DRSUOPDS).

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Otórgase el **Certificado de Aptitud Ambiental (CAA)** a la Empresa **BAG RECYCLE S.R.L.** ubicada en la Circunscripción X, Parcela 894m del Partido de Tandil dedicada a la Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos no peligrosos, de conformidad a las prescripciones establecidas en la Ley N° 11.459 de Radicación Industrial de la Provincia de Buenos Aires, su modificatoria 15.107 y su Decreto Reglamentario 531/19 y 923/2020.

Artículo 2º: El Certificado de Aptitud Ambiental tendrá una validez de 4 años. Al vencimiento de ese plazo, el mismo deberá ser renovado mediante la presentación de una Auditoría Ambiental que dé cuenta del funcionamiento de la empresa e incluya la descripción de puntos de los condicionamientos.

Artículo 3º: El Certificado de Aptitud Ambiental de este proyecto será válido bajo las condiciones descriptas. De producirse cambios significativos (ampliación mayor a 20%), deberá volver a presentar el ITA y solicitarse un CAA.

Artículo 4º: La empresa deberá llevar a las medidas de mitigación propuestas y sugeridas por el profesional, desarrollar el Programa de Monitoreo formulado por el profesional, y atender los condicionamientos de la Dirección de Medio Ambiente (IF-2021-00086953-MUNITAN-DA#SSDUAOV).

Artículo 5º: El presente Certificado de Aptitud Ambiental se otorga sin perjuicio de la vigencia de toda otra normativa ambiental vigente, exigible en la forma, plazos y alcances que la Autoridad de Aplicación disponga.

Artículo 6º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas Arq. Luciano Lafosse.

Artículo 7º: Regístrese, y notifíquese a la parte interesada a través de la Dirección de Medio Ambiente, tomen nota la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas y oportunamente archívese en la Dirección mencionada.

**Firma Digital:** Luciano María Lafosse (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

---

Decreto N° 3731/2021

Tandil, 19/11/2021

### **Visto**

El Concurso de Precios N° 166-03-2021 "Alquiler Camión Motohormigonero para Dirección de Pavimentación"; y,

### **Considerando**

Que se ha invitado a seis (6) proveedores del ramo según consta en Registro de Invitados a Cotizar N° 5405 en Orden 5.

Que el 12 noviembre de 2021 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, según consta en Orden 8, habiéndose presentado un solo proveedor de los invitados.

Que la Dirección de Compras y Suministros en Orden 10, sugiere adjudicar a la firma Galizio Construcción S.R.L. por un monto de pesos Un millón cuatrocientos mil (\$1.400.000,00).

Que la propuesta resulta conveniente a los fines municipales, siendo un 0,25% inferior al Presupuesto Oficial.

Que al respecto se expidieron Contaduría General, Dirección de Presupuesto y la Subsecretaría de Economía y Administración.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

### **D E C R E T A**

Artículo 1º: Adjudicase el Concurso de Precios N° 166-03-2021 "Alquiler Camión Motohormigonero para Dirección de Pavimentación" a la firma Galizio Construcciones .S.R.L., por la suma total de Pesos Un millón cuatrocientos mil (\$ 1.400.000,00).

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto a Orden 16.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaria de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Compras y Suministros, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** Luciano María Lafosse (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

---

Decreto N° 3732/2021

**Visto**

Las solicitudes de ayuda económica ingresada a la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat.

**Considerando**

El informe socioeconómico ambiental realizado y el informe del Director de Presupuesto y la Contadora General.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Autorícese a Contaduría General a extender orden de pago, en concepto de ayuda económica, según el monto y beneficiarios que se enuncian a continuación:

<b>BENEFICIARIO</b>	<b>Nº DOC.</b>	<b>IMPORTE</b>
Galabert Carolina Gisela	35.418.248	\$. 30.000,00
Hidalgo Jeremías Nahuel	45.521.351	\$. 14.000,00

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto que dotará de fondos la partida presupuestaria, Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat -

Intendencia

Decreto N° 3733/2021

Tandil, 19/11/2021

**Visto**

El Concurso de Precios N° 163-03-21 "Provisión de Hormigón Elaborado para Bacheo y Cordón Cuneta en Av. Alvear".

**Considerando**

Que se ha invitado a cinco (5) proveedores del ramo según consta en Registro de Invitados a Cotizar N° 5261 a Orden 4.

Que el 9 de noviembre de 2021 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, según consta a Orden 7, habiendo cotizado dos (2) proveedores de los invitados.

Que la Dirección de Pavimentación y Desagües Pluviales a Orden 13 sugiere adjudicar la propuesta a la oferta más económica, que corresponde al proveedor Gaucho Mix S.R.L. por la suma de \$ 1.664.000,00.

Que la oferta resulta económicamente razonable a los fines municipales, siendo un 3,91% superior al Presupuesto Oficial.

Que al respecto se han expedido Contaduría General, Dirección de Presupuesto y Subsecretaría de Economía y Administración.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

### DECRETA

Artículo 1º: Adjudicase el Concurso de Precios N° 163-03-21 "Provisión de Hormigón Elaborado para Bacheo y Cordón Cuneta en Av. Alvear" al proveedor GAUCHO MIX S.R.L., por la suma total de Pesos Un millón seiscientos sesenta y cuatro mil (\$ 1.664.000,00).

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto a Orden 21.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaria de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Compras y Suministros, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** Luciano María Lafosse (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

---

Decreto N° 3734/2021

Tandil, 19/11/2021

### Visto

La Licitación Pública N° 12-01-21 "Pavimentación en Hormigón 2 cuadras en María Ignacia-Vela y Gardey (II Etapa) y Mejoramiento Urbano – Construcción de Veredas en Plaza María Ignacia-Vela"; y,

### Considerando

Que la Dirección de Pavimentación y Desagües Pluviales ha realizado el balance final de la obra, anexo a Orden 81 como archivo de trabajo.

Que el mismo refleja una demasía de \$ 513.074,61 en el ítem 5.1 Veredas.

Que corresponde reconocer la demasía de la obra en cuestión.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

### DECRETA

Artículo 1º: Reconózcase una demasía de obra a favor de la firma GALIZIO CONSTRUCCIONES S.R.L., por el importe de Pesos Quinientos trece mil setenta y cuatro con sesenta y un centavos (\$ 513.074,61), como resultado del Balance Final de la obra "Pavimentación en Hormigón 2 cuadras en María Ignacia-Vela y Gardey (II Etapa) y Mejoramiento Urbano – Construcción de Veredas en Plaza María Ignacia-Vela".

Artículo 2º: Aféctese la demasía de obra producida a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Municipal y archívese. Notifíquese a la Inspección de Obra y a la Empresa Contratista a través de la Dirección de Pavimentación y Desagües Pluviales, tomen conocimiento ésta, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** Luciano María Lafosse (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

---



**Visto**

Que por el presente se tramita el Concurso de Precios N° 158-03-21 “Adquisición y Colocación de Juego para Parque”; y,

**Considerando**

Que la Dirección General de Espacios Verdes Públicos a Orden 18 ha tomado conocimiento del estado de los presentes, sugiriendo que se desestimen todas las ofertas y se realice un nuevo llamado a licitación, atento a que ninguna de las propuestas coincide con el pedido de compra inicial, particularmente en lo que respecta a la medida del largo de los toboganes ofertados en donde se hacía hincapié en un tobogán tubo extenso de más de tres metros aparte del tobogán rulo.

Que la Dirección de Compras y Suministros, a Orden 19, solicita se dicte el acto administrativo declarando desierto el presente Concurso.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1°: Declárase Desierto el Concurso de Precios N° 158-03-21 “Adquisición y Colocación de Juego para Parque”.

Artículo 2°: Procédase a la devolución de la garantía que corresponda de las propuestas no aceptadas.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Secretaría de Economía y Administración, Dirección Gral. de Vialidad Municipal y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** Luciano María Lafosse (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

---

**Visto**

Que por el presente se tramita la Licitación Privada No 48-02-21 “Mano de Obra y Materiales para Plataforma Transformadora”; y,

**Considerando**

Que la Dirección de Compras y Suministros, en Orden 14, solicita se dicte el acto administrativo para dejar sin efecto el presente proceso, atento a que no hubo propuestas, conforme el Acta de Apertura de Orden 13.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1°: Déjase sin efecto la Licitación Privada No 48-02-21 “Mano de Obra y Materiales para Plataforma

Transformadora”.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Secretaría de Economía y Administración, Dirección Gral. de Obras Sanitarias y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** Luciano María Lafosse (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)  
Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

---

Decreto N° 3737/2021

Tandil, 19/11/2021

### **Visto**

El Concurso de Precios N° 162-03-21 “Adquisición Estabilizado para Vialidad”.

### **Considerando**

Que se ha invitado a once (11) proveedores del ramo según consta en Registro de Invitados a Cotizar No 5184 en Orden 3.

Que el 4 noviembre de 2021 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, según consta en Orden 8, habiendo cotizado dos proveedores invitados, Minera Tandil S.A. y Cerro Federación S.A.

Que la Dirección de Compras y Suministros a Orden 10, ha solicitado una Mejora de Precios por haber cotizado ambos proveedores igual monto.

Que el 9 de noviembre de 2021, conforme el Acta de Apertura de la Mejora de Ofertas, a Orden 13, se presentó la firma MINERA TANDIL.

Que la Dirección de Compras a Orden 14 - PV-2021-00084043-MUNITAN-DCS#SEA solicitó: se reconvierta este Concurso 162-03-21 en Licitación Privada No 55-02-21 porque se supera el límite establecido para el proceso de concurso de precios; que se autorice el llamado a Licitación Privada 55-02-21 "Adquisición de estabilizado"; y que se adjudique la mencionada Licitación Privada al proveedor: MINERA TANDIL S.A., siendo el valor final de su propuesta \$ 2.396.707,50, superior al presupuesto oficial.

Que a Orden 17 Contaduría General, en su informe, entiende que lo solicitado resulta improcedente (caratulación ex post), por cuanto o se debería realizar un nuevo llamado, en este caso bajo la modalidad de Licitación Privada y/o adjudicar el presente Concurso con la debida justificación.

Que, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial fue estimado en base a la última adquisición realizada (OC del 20-10-21), que ambas ofertas presentadas ofrecieron precios similares y atendiendo razones de oportunidad y conveniencia se considera procedente adjudicar el presente concurso.

Que la Subsecretaría de Economía y Administración a Orden 22, también sugiere la adjudicación a favor de MINERA TANDIL S.A (Prov. 3134) por la suma de \$ 2.396.707,50.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Adjudicase el Concurso de Precios No 162-03-21 “Adquisición Estabilizado para Vialidad”, a favor de la firma MINERA TANDIL S.A., en la suma total de Pesos Dos millones trescientos noventa y seis mil setecientos siete con cincuenta centavos (\$ 2.396.707,50).

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará a la partida indicada por la Subsecretaría de Economía y Administración a Orden 20.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaria de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Compras y Suministros, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** Luciano María Lafosse (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)  
Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

---

Decreto N° 3738/2021

Tandil, 19/11/2021

### **Visto**

La solicitud de transferencia de recursos efectuada por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública.

### **Considerando**

La necesidad del dictado del presente acto administrativo.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Sistema Integrado de Salud Pública, por la suma de Pesos doscientos dieciocho mil quinientos setenta (\$ 218.570,00), en concepto de contribución.

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, Presidencia del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, Contaduría del Ente, y pase a Guarda Temporal.

**Firma Digital:** Claudio Alberto Biset (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)  
Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

---

Decreto N° 3739/2021

Tandil, 19/11/2021

### **Visto**

La NO-2021-00084327-MUNITAN-SSITPC#JGS; y

### **Considerando**

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

**Por todo ello**

## EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

### DECRETA

Artículo 1º: Abónese a la empresa ORACLE ARGENTINA S.R.L. – C.U.I.T. 30-64014267-3 la suma total de TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$36.720,34), en concepto de servicio de soporte técnico de los siguientes periodos:

- 01/11/2020 a 31/10/2021, por la suma de (\$ 15.300,14);
- 01/11/2021 a 31/10/2022, por la suma de (\$ 21.420,20)..

Artículo 2º: Dicho monto deberá ser abonado a: Bco. Beneficiario Banco: HSBC Bank (Uruguay) S.A.Cta. Cte. N° 304532.Titular: LACNIC – Registro Regional de Direcciones IP.Código SWIFT (Uruguay): BLICUYMM.Bco. Intermediario.HSBC Bank USA. NY, USA. Swift Code: MRMDUS33.ABA: 021001088.

Artículo 3º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese.Tomen conocimiento, Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

---

Decreto N° 3740/2021

Tandil, 19/11/2021

### Visto

Que por el presente se tramita el llamado a CONCURSO DE PRECIOS 157-03-21 “ADQUISICIÓN DE MINIGUIAS Y SOBRES” y,

### Considerando

Que el presente llamado, dispuesto por la citada normativa, obtuvo dos ofertas, Bossio Artes Gráficas y Moreno Diego, superando esta última el Presupuesto Oficial que data del mes de Octubre de 2021.-

Que se hace necesario dar continuidad a la presente compulsa.-

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración por sus áreas, Dirección de Compras y Suministro, la Dirección de Presupuesto y la Contaduría General.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

### DECRETA

Artículo 1º: Otorgase el Concurso de Precios No 157-03-2021 a la empresa Bossio Artes Gráficas quien ha presentado oferta para la “Adquisición de Mini guías y Sobres” por un valor de \$ 613.220,00 (Pesos seiscientos trece mil doscientos veinte con cero centavos).-

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales. -

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General, Dirección de

Presupuesto, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Turismo y oportunamente archívese.-

**Firma Digital:** Maria Marcela Petrantonio (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

---

Decreto N° 3741/2021

Tandil, 19/11/2021

### Visto

La Ordenanza No: 17385, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 11 de noviembre de 2021, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a proceder a la venta de la chatarra acumulada en la Dirección General de Espacios Verdes Públicos, compuesta por insumos agotados, componentes reemplazados, bienes de uso obsoletos y rotos sin arreglo, chatarra producto de limpiezas e intervenciones en espacios públicos, mediante la modalidad establecida en el Artículo No 159 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y previa tasación del Centro de Martilleros de Tandil

### Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conchs.

**Por todo ello**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1°: PROMÚLGASE la Ordenanza 17385, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Patrimonio y oportunamente archívese.-

**Firma Digital:** Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

---

Decreto N° 3742/2021

Tandil, 19/11/2021

### Visto

La solicitud presentada por GINI RUBEN ALEJANDRO – D.N.I. 27.827.174.

### Considerando

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 724/2021 y su Decreto modificatorio N°2080/2021 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL). Que al respecto se han expedido la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

## DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de \$49.990,00:

• a CAÑAL GABRIEL DAVID – C.U.I.T. 20-21504838-2, en la suma de \$49.990,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar al Sr. GINI RUBEN ALEJANDRO – D.N.I. 27.827.174 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** Maria Marcela Petrantonio (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

---

Decreto N° 3743/2021

Tandil, 19/11/2021

### Visto

La renuncia presentada por el trabajador Luis Alberto Arias –legajo 6139-, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria mixta por IPS.

### Considerando

Que se han expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

## DECRETA

Artículo 1º: Aceptase la renuncia presentada por el trabajador de la Dirección Gral. de Espacios Verdes y Públicos– **Luis Alberto Arias –legajo 6139-** para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria mixta por IPS, a partir del 10 de Diciembre de 2021.

Artículo 2º: Inclúyase al trabajador en las Planillas de Anticipo a Jubilados, a partir de la fecha mencionada.

Artículo 3º: Otorgase al trabajador una retribución especial sin cargo de reintegro, equivalente a seis mensualidades del básico de la categoría que revistaba, sin descuentos de ninguna índole, equivalente a la suma de Pesos ciento sesenta y nueve mil setecientos quince pesos con cuarenta y seis centavos (\$ 169.715,46), conforme lo establecido en el art. 46 inc b del CCT 09/2019.

Artículo 4º: Los egresos respectivos impútense a las partidas 1.6.1.0. “Premios al Personal” y 6.2.1.1 “Anticipo a Jubilados”, dentro de la clasificación institucional I – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 –Secretaría de Gobierno-, Actividad 01 –Administración de Gobierno-, Subactividad 01 –Conducción y Administración-, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso.

Artículo 5º: Insístase ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 6º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 7º: Regístrese, notifíquese por la Dirección Gral. de Espacios Verdes Públicos, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

**Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

---

Decreto N° 3744/2021

Tandil, 19/11/2021

### **Visto**

El Concurso de Precios N° 138-03-21 "Servicio de Limpieza"; y

### **Considerando**

Que se ha invitado a seis (6) proveedores del ramo según consta en orden 4.

Que el día 27 de Septiembre de 2021 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, habiendo cotizado tres (3) de los proveedores invitados.

Que en orden 12 se expide el Director General de Inspección y Habilitaciones, en cuya nota solicita se adjudique el presente Concurso al proveedor Oscar Aníbal De Vanna (Maxicont), entendiendo que es la propuesta mas conveniente, en función de ser apropiada la prestación brindada.

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, a través de las áreas Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y Dirección de Presupuesto.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Adjudicase el Concurso de Precios N° 138-03-21 "Servicio de Limpieza" por el período Octubre a Diciembre de 2021, a favor del proveedor Oscar Aníbal De Vanna, por la suma total de Pesos cuatrocientos noventa y dos mil ochocientos (\$ 492.800,00).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a las partidas mencionadas por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

---

Decreto N° 3745/2021

Tandil, 19/11/2021

## Visto

La solicitud presentada por BLANCO MATÍAS IGNACIO – D.N.I. 26.775.704.

## Considerando

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 724/2021 y su Decreto modificatorio N°2080/2021 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL). Que al respecto se han expedido la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de \$16.870,00:

- a SAN ANTONIO DE LAS SIERRAS S.A. – C.U.I.T. 30-71088276-9, en la suma de \$16.870,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar al Sr. BLANCO MATÍAS IGNACIO – D.N.I. 26.775.704 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma Digital: Maria Marcela Petrantonio** (Secretaria)

- **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales

- Intendencia

---

Decreto N° 3746/2021

Tandil, 19/11/2021

## Visto

Que el art. 35 inc. g) del CCT 9/19 estableció un premio al personal que cumpla 25 años efectivos de servicios en la Comuna, consistente en una medalla recordatoria y una bonificación equivalente al total nominal de las remuneraciones percibidas en el mes inmediato anterior.

## Considerando

Que según lo informado por la Dirección de Recursos Humanos, el trabajador municipal de la Dirección de Obras Sanitarias, Marcelo Galimberti –legajo 7869-, cumplió el 1° de Noviembre de 2021, veinticinco años de servicios efectivos en el Municipio.

Que al respecto han informado la Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**



Artículo 1º: Otorgase al trabajador municipal de la Dirección de Protección Ciudadana **Marcelo Galimberti - legajo 7869**, una retribución especial por única vez, por la suma de Pesos setenta y seis mil setecientos cincuenta y nueve con setenta y ocho centavos (\$ 76.759,78), en razón de haber cumplido 25 años de servicio en la Comuna.

Artículo 2º: El egreso respectivo se deberá imputar a la partida 1.6.1.0. "Premios al Personal", dentro de la clasificación institucional 1, Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.12 -Secretaría de Protección Ciudadana, Programa 34 - Protección Ciudadana-, Actividad 02 -Centro de Monitoreo- del Presupuesto de Gastos vigente. **(Fuente de Financiación 131 - Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 12.1.28.01)**

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Protección Ciudadana-, tomen conocimiento la Dirección de Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

**Firma Digital:** Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

---

Decreto N° 3747/2021

Tandil, 19/11/2021

#### Visto

La solicitud de licencia anual ordinaria presentada por el Director de Patrimonio, Lic. Gustavo Di Marco -legajo 7949-; y

#### Considerando

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos;

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

#### **D E C R E T A**

Artículo 1º: Otorgase al Director de Patrimonio, **Lic. Gustavo Di Marco -legajo 7949-** veintiún (21) días de licencia anual ordinaria, computados a partir del 27 de Diciembre de 2021 y hasta el día 16 de Enero de 2022, ambas fechas inclusive.

Artículo 2º: Por el mismo lapso de tiempo, la Dirección de Patrimonio quedará a cargo del Secretario Legal y Técnico, Dr. Andrés Curcio -legajo 9348-.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: REGISTRESE, NOTIFIQUESE por la Dirección de Patrimonio, Secretaría Legal y Técnica, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

**Firma Digital:** Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

---

Decreto N° 3748/2021

Tandil, 19/11/2021

#### Visto

La facultad que confiere a este Departamento Ejecutivo el Artículo 17º de la Ordenanza No 17.073 en vigencia, de

conformidad a lo prescripto en el Artículo 119° de la Ley Orgánica Municipal, y con las limitaciones establecidas por los Arts. 121° de la L.O.M. y 75° a 79° concordantes del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, con relación a las transferencias de créditos presupuestarios.

### **Considerando**

Lo informado al respecto por el Director de Presupuesto.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

### **D E C R E T A**

Artículo 1º: Reformúlese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO VEINTICUATRO CON 63/100 (\$ 68.524.124,63) conforme al detalle de aumentos y disminuciones consignado en el Anexo A que forma parte del presente.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General y oportunamente pase a "Guarda Temporal".

**Firma Digital:** Claudio Alberto Biset (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

### ANEXOS

Decreto N° 3749/2021

Tandil, 19/11/2021

### **Visto**

La solicitud de pago de una suma no remunerativa por tareas extralaborales, en virtud de las encuestas realizadas en el marco de "Encuesta de Hogares y Empleo Municipal 2021 (EHE-2021)" a los distintos trabajadores municipales, efectuada por la Directora de Estadística Local.

### **Considerando**

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

### **D E C R E T A**

Artículo 1º: Otorgase a los trabajadores que se mencionan a continuación una suma no remunerativa por tareas extralaborales, según el detalle para cada caso, en razón de las encuestas realizadas en el marco de "Encuesta de Hogares y Empleo", llevado a cabo bajo la coordinación de la Dirección de Estadística Local:

<b>NOMBRE Y APELLIDO</b>	<b>LEGAJO</b>	<b>CANTIDAD DE ENCUESTAS HECHAS</b>	<b>VIATICOS</b>	<b>PAGAR</b>
AVILA María Rosa	8814	128 a \$ 500 c/u	\$ 1.500	<b>\$ 65.500</b>

MADARIETA Claudia	7527	106 a \$ 500 c/u	0	<b>\$ 53.000</b>
ECHEVARNE AGUSTINA	12740	10 a \$ 380 c/u	0	<b>\$ 3.800</b>
GONZALEZ Hugo Nicolás	12600	17 a \$ 380 c/u	0	<b>\$ 6.460</b>
TARRES Romina	7620	1 a \$ 380 c/u	0	<b>\$ 380</b>
TEBES María	7899	20 a \$ 450 c/u	0	<b>\$ 9.000</b>
ALMADA Pilar	9709	21 a \$ 450 c/u	\$ 500	<b>\$ 9.950</b>
POUPEAU Leticia	8794	5 a \$ 380 c/u	0	<b>\$ 1.900</b>
DAHER Solange	9271	31 a \$ 500 c/ u	0	<b>\$ 15.500</b>
LOPEZ Georgina	9088	20 a \$ 450 c/u	\$ 270	<b>\$ 9.270</b>
LOPEZ Georgina	9088	2 a \$ 380 c/u	0	<b>\$ 760</b>
DIETRICH Sonia	8514	17 a \$ 380 c/u	0	<b>\$ 6.460</b>

Artículo 2º: Abonase a la trabajadora **Sonia Dietrich -legajo 8514-** por única vez la suma no remunerativa por tareas extralaboral de Pesos Treinta y seis mil (\$ 36.000), por su trabajo como Supervisora de la actividad descrita en el artículo precedentemente.

Artículo 3º: El egreso respectivo deberá apropiarse a la partida 1.3.1.5. "Adicional Especial No Remunerativo - Dto. 2281/2001", y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 - Sector Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1 - Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.11 - Jefatura de Gabinete -, Actividad 01 - Administración de Jefatura -, Subactividad 07 - Estadística, del Presupuesto de Gastos Vigente ´ para el ejercicio en curso.

Artículo 4º: Insístase ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 5º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 6º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Estadística Local, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

**Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

Intendencia

Decreto N° 3750/2021

Tandil, 19/11/2021

**Visto**

La facultad que confiere a este Departamento Ejecutivo el Artículo 119o) de la Ley Orgánica Municipal en vigencia, en relación con las cuentas financiadas con recursos afectados.

### **Considerando**

Lo informado al respecto por el Director de Presupuesto.

Lo informado al respecto por el Director de Presupuesto.

Artículo 1º: Incrementase el Cálculo de Recursos vigente en la suma de SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON 91/100 (\$ 6.268.577,91), con fondos efectivamente percibidos en cuentas financiadas con recursos afectados, conforme los montos que se detallan seguidamente en el Anexo A que forma parte del presente.

Artículo 2º: Ampliase el Presupuesto de Gastos en vigencia en la suma de SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON 91/100 (\$ 6.268.577,91), con fondos efectivamente percibidos en cuentas financiadas con recursos afectados, conforme los montos que se detallan seguidamente en el Anexo B que forma parte del presente.

Artículo 3º: Los fondos necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 2º) del presente decreto, serán financiados con el incremento de recursos que por el Artículo 1o) de este decreto se dispone.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, pase a Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General y oportunamente pase a "Guarda Temporal".

**Firma Digital:** Claudio Alberto Biset (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

### ANEXOS

---

Decreto N° 3751/2021

Tandil, 19/11/2021

### **Visto**

Que las autoridades del C.E.F. No 42 ha solicitado un subsidio destinado a financiar a adquisición de insumos necesarios para el mantenimiento y funcionamiento de las piletas cubiertas de dicha institución; y

### **Considerando**

Que ha tomado intervención el Consejo Escolar.

Que al respecto se han expedido la Secretaría de Economía y Administración por sus áreas la Dirección de Presupuesto y la Contaduría General.

**Por todo ello**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Procédase a extender orden de pago a favor de la Asociación Cooperadora del C.E.F. N° 42 – CUIT 33-69145890-9, por la suma de Pesos cien mil (\$ 100.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, destinado a financiar a adquisición de insumos necesarios para el mantenimiento y funcionamiento de las piletas cubiertas de dicha institución.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el

informe obrante en el presente expediente. **(Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación 17.5.01.53).**

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tome conocimiento Contaduría General, y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

---

Decreto N° 3752/2021

Tandil, 19/11/2021

### **Visto**

La solicitud de declaración de Interés Municipal presentada por las autoridades del Club Social y Deportivo Azucena Juniors, en relación a la Fiesta del 95o Aniversario de la institución, a realizarse el 20 de noviembre del corriente año en dicha localidad; y

### **Considerando**

Que dicho Club es un referente social y deportivo de la localidad de Azucena, centrado en las escuelas, con el propósito de que niños, niñas, y jóvenes aprendan, se diviertan con el deporte y que se nutran de sus valores para el desarrollo tanto deportivo, como personal y social;

Que propone un encuentro de vecinos, participando en diferentes actividades.

Que actualmente participa de la Liga Agraria con 6 categorías y con la ayuda del C.E.F. dicta clases de Educación Física en sus tres niveles, niños, adolescentes y adultos.

Que se ha expedido al respecto la Subsecretaria de Cultura y Educación.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

### **D E C R E T A**

Artículo 1º: Declárase de INTERÉS MUNICIPAL la realización de los festejos por el 95º Aniversario del Club Social y Deportivo Azucena Juniors, organizado por la comisión del Club, a realizarse el 20 de noviembre del corriente año en dicha localidad.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al "Boletín Municipal" y archívese. Tome conocimiento Subsecretaría de Cultura y Educación, y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

---

Decreto N° 3753/2021

Tandil, 19/11/2021

### **Visto**

La Ordenanza No: 17383, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 11 de noviembre de 2021, mediante la cual se incorpora al Patrimonio Municipal los inmuebles denominados catastralmente según plano de mensura 103- 88- 2015 Dirección de Geodesia, según lo detallado a fs. 12, 12 vta. del Expte. No 7222/21.

### **Considerando**

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conchs.

**Por todo ello**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 17383, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: Procédase conforme prescribe el art. 2º de la Ordenanza, a la gestión correspondiente por intermedio de la Secretaría Legal y Técnica.-

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Patrimonio, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Desarrollo Urbano, Departamentos de Ordenamiento Territorial y Catastro, Dirección de Rentas y Finanzas y oportunamente archívese.-

**Firma Digital:** Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

---

Decreto N° 3754/2021

Tandil, 19/11/2021

### **Visto**

La Ordenanza No: 17375, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 11 de noviembre de 2021, mediante la cual se autoriza a las empresas de Transporte Público Urbano de Pasajeros de Tandil a emplazar en las unidades que presten servicio, imágenes representativas, frases o lemas de combatientes que participaron como soldados conscriptos o civiles pertenecientes a las Unidades Militares con asiento en la ciudad de Tandil durante la Guerra de Malvinas en defensa de nuestra soberanía que se desarrollara entre el 2 de abril y el 14 de junio de 1982, entre Argentina y Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

### **Considerando**

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conchs.

**Por todo ello**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 17375, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Secretaría de Economía y

oportunamente archívese.-

**Firma Digital:** Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

---

Decreto N° 3755/2021

Tandil, 19/11/2021

### Visto

La Ordenanza No: 17386, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 11 de noviembre de 2021, mediante la cual se convalida el Convenio y su Anexo, suscriptos entre la Municipalidad de Tandil, representada por su Intendente Dr. Miguel Angel Lunghi y la Dirección Provincial de Hidráulica, dependiente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires representada por su Director Provincial, Flavio Selano, referidos a la ejecución a la obra de limpieza del Arroyo Langueyú – Zona Descarga Canal Parque Industrial – Etapa I- Tandil-

### Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

**Por todo ello**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1°: PROMÚLGASE la Ordenanza 17386, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Secretaría Legal y Técnica y oportunamente archívese.-

**Firma Digital:** Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

---

Decreto N° 3756/2021

Tandil, 19/11/2021

### Visto

La Ordenanza N°: 17388, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 11 de noviembre de 2021, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el Sistema de Costo Cubierto en las calles **CEFERINO ROQUE CRUZ al 1100 (V.I.) y ESQUERDO al 1900 (V. P.)**, según Anteproyecto N° 16- 008590-00-21 de nuestra ciudad.

### Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

**Por todo ello**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL**

## D E C R E T A

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 17388, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese.-

**Firma Digital:** Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

---

Decreto N° 3757/2021

Tandil, 19/11/2021

### Visto

Que Sociedad de Fomento Unión y Progreso y Biblioteca Popular Sarmiento ha solicitado un subsidio destinado a financiar la adquisición de pintura látex exterior para el mejoramiento de la Quinta La Florida; y

### Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración por las áreas Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

**Por todo ello,**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

## D E C R E T A

Artículo 1º: Procédase a extender orden de pago a favor del proveedor López, Adrián Oscar - C.U.I.T. 23-17062347-9, por la suma de Pesos cincuenta y un mil quinientos sesenta y seis con cuarenta y ocho centavos (\$51.566,48), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas para la Sociedad de Fomento Unión y Progreso y Biblioteca Popular Sarmiento, destinado a financiar la adquisición de pintura látex exterior para el mejoramiento de la Quinta La Florida.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento Dirección de Deportes, Contaduría General, y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

---

Decreto N° 3758/2021

Tandil, 19/11/2021

### Visto

La Ordenanza No: 17382, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 11 de noviembre de 2021, mediante la cual



se convalida el Contrato de locación suscrito entre "La Colorada de Tandil" S.A. CUIT: 33-71612002-9 con domicilio en Amado Nervo No 1238 de la ciudad de Tandil, representada por su Presidente, la Sra. Marcela Elisondo CUIT: 27-06416381-2, DNI 6.416.381, en adelante la Locadora por una parte y el Municipio de Tandil, representado por el Señor Intendente Municipal, Dr. Miguel Angel Lunghi, D.N.I 5.383.874, en adelante el Locatario, obrante a fs. 2 y 3 del Expediente No 36560/2020, mediante el cual La Colorada de Tandil" cede y entrega en locación al Municipio de Tandil, un local ubicado en planta baja del Pasaje Fournier N° 27 de Tandil, para el funcionamiento de dependencias de la Secretaría Productiva y Relaciones Internacionales Municipal. El plazo se extenderá por tres (3 años), comenzando el 1o de octubre de 2020 y finalizando el 30 de septiembre de 2023. El monto del alquiler será para el Primer año por la suma de Pesos Cuarenta Mil (\$ 40.000) mensuales. Para el Segundo Año, la suma de Pesos Cincuenta y Cuatro Mil (\$ 54.000) mensuales y para el Tercer año, la suma de Pesos Setenta y Dos Mil Novecientos (\$ 72.900.) mensuales.

### **Considerando**

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

**Por todo ello**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 17382, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, Secretaría Legal y Técnica, y oportunamente archívese.-

**Firma Digital:** Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios

-

Intendencia

---

Decreto N° 3759/2021

Tandil, 19/11/2021

### **Visto**

La solicitud de designación de Nahuel Ríos Manterola - DNI 39.962.540, efectuada por la Sra. Directora de Niñez, Adolescencia y Familia.

### **Considerando**

Que la presente designación se realiza por la designación como coordinadora de Carla Marmissolle, Leg. 9587, a partir del 13 de octubre de 2021.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Designase a **Nahuel Rios Manterola - DNI 39.962.540** en la planta temporaria de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat -Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, para desempeñarse en el "Hogar Convivencia", en carácter de reemplazante, con remuneración equivalente a la establecida para la categoría 4 del

agrupamiento administrativo, régimen de 48 horas semanales, a partir del 13 de octubre de 2021 y hasta la reincorporación de la titular del cargo.

Artículo 2º: Los egresos respectivos impútese a la partida 1.2.1.1. "Personal Mensualizado" y demás específicas del inciso "Gastos en Personal", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.13. – Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat, Actividad 01 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: Insístase ante Contaduría General la erogación dispuesta por el presente a efectos de lo que, al respecto, establece el artículo 186 de la Ley Orgánica Municipal.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia - Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

**Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

---

Decreto N° 3760/2021

Tandil, 19/11/2021

### Visto

La solicitud presentada por MALDONADO ROMINA ALEJANDRA – D.N.I. 39.341.636.

### Considerando

La Ordenanza N° 9.909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO). Que al respecto se han expedido la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General. Por todo ello, en uso de sus facultades

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender la orden de pago por la suma total de \$25.704,00 a favor del proveedor:

- GIGENA JORGE ANIBAL – C.U.I.T. 20-18474877-1, en la suma de \$25.704,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sra. MALDONADO ROMINA ALEJANDRA – D.N.I. 39.341.636 según lo reglamentado en la Ordenanza No 9909 y Decreto 2760/2021, mediante la cual se establece el Programa de Fomento para las Pequeñas y Medianas Empresas (PROMICRO).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma Digital: Maria Marcela Petrantonio** (Secretaria)

-

**Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales

-

Intendencia

**Visto**

La solicitud de pago de una bonificación mensual por la realización del relevamiento de precios en comercios, a la trabajadora Stephanie Ferrari –legajo 12025-, efectuada por la Directora de Estadística Local.

**Considerando**

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Otorgase a Stephanie Ferrari –legajo 12025-, de la Secretaría de Economía y Administración, una bonificación mensual, de Pesos diez Mil (\$ 10.000), por la realización del relevamiento de precios en comercios durante el mes de octubre.

Artículo 2º: El egreso respectivo deberá apropiarse a la partida 1.1.7.2. “Bonificación No Remunerativa No Bonificable”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1, Administración Central, 1.1.1.01., Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.11. –Jefatura de Gabinete-, Actividad 01 – Administración de Jefatura-, Subactividad 07 –Estadística- del Presupuesto de Gastos Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Secretaría de Economía y Administración, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

**Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

---

**Visto**

Que el Decreto N° 1137/1996 estableció un premio al personal que cumpla 25 años efectivos de servicios en la Comuna, consistente en una medalla recordatoria y una bonificación equivalente al total nominal de las remuneraciones percibidas en el mes inmediato anterior.

**Considerando**

Que según lo informado por la Dirección de Recursos Humanos, el trabajadora municipal de la Secretaria de Gobierno, Rubén Osvaldo Bonnat -legajo 7686-, cumplió el 1º de Noviembre de 2021, veinticinco años de servicios efectivos en el Municipio.

Que al respecto han informado la Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

## D E C R E T A

Artículo 1º: Otorgase al trabajador municipal de la Delegación de Gardey, **Ruben Osvaldo Bonnat-legajo 7686**, una retribución especial por única vez, por la suma de Pesos setenta y siete mil novecientos noventa con veintiocho centavos (\$77.990,28), en razón de haber cumplido 25 años de servicio en la Comuna.

Artículo 2º: El egreso respectivo se deberá imputar a la partida 1.6.1.0. "Premios al Personal", dentro de la clasificación institucional 1, Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 –Secretaría de Gobierno, Programa 32 – Servicios en Delegación Gardey, Actividad 02 –Servicios Urbanos, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Delegación de Gardey-, tomen conocimiento la Dirección de Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

**Firma Digital:** Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

---

Decreto N° 3763/2021

Tandil, 19/11/2021

### Visto

La No-2021-00086600-MUNITAN-JGS; y

### Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

### Por todo ello

### EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

## D E C R E T A

Artículo 1º: Otórguese a HORIZONTE VERTICAL S.A – C.U.I.T. 30-71511721-1, un subsidio con cargo de rendición de cuentas por la suma de SESENTA MIL PESOS (\$ 60.000,00), el cual será destinado a solventar gastos de los deportistas seleccionados por la Federación Argentina de Sky y Andinismo, quienes representarán a nuestro país en el Campeonato Panamericano de Escalada de Mayores a realizarse en Ecuador del 30 de Noviembre al 5 de Diciembre del corriente año.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete de Secretarios.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento, Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

---

Decreto N° 3764/2021

Tandil, 19/11/2021

## Visto

La solicitud de designación en la planta temporaria de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat–CIC Movidiza- de Valeria Alejandra Pérez –DNI 31.536.134-.

## Considerando

La licencia sin goce de haberes presentada por la trabajadora Melina Fernández– legajo 12181, a partir del 1° de septiembre de 2021.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

## DECRETA

Artículo 1°: Designase a Valeria Alejandra Perez –DNI 31.536.134--, en la planta temporaria de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat –CIC Movidiza-, en carácter de personal mensualizado, agrupamiento profesional, categoría 8, con régimen de treinta y cinco (35) horas semanales, con retroactividad al 3 de Noviembre de 2021, y hasta la reincorporación o renuncia de la titular del cargo.

Artículo 2°: Otórgase a la trabajadora mencionada precedentemente, un adicional “por función”, consistente en un cuarenta por ciento (40%) del sueldo básico de la categoría 08 (Dec. 242/13), por idéntico periodo.

Artículo 3°: Los egresos respectivos impútense a la partida 1.2.1.1. “Personal Mensualizado”, y demás específicas del inciso “Gastos en Personal”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Humano y Habitat, Actividad 01 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4°: Insístase ante Contaduría General la erogación dispuesta por el presente a efectos de lo que, al respecto, establece el artículo 186 de la Ley Orgánica Municipal.

Artículo 5°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 6°: Regístrese, notifíquese por la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

**Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

---

Decreto N° 3765/2021

Tandil, 19/11/2021

## Visto

La solicitud de ampliación de la designación como personal de Servicio – Mucamo del señor Julián Falabella – Legajo 11.345, en carácter de reemplazante, efectuada por las Coordinadoras de Mucamas/os del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en virtud de su buen desempeño y de la licencia por enfermedad de la agente Anabella Basseni – Legajo 10.882.

## Considerando

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la responsable a cargo del Departamento de Contaduría del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

### DECRETA

Artículo 1º: Ampliase la designación del señor Julián Falabella – Legajo 11.345, como personal de Servicio – Mucamo, en la planta temporaria de personal del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en carácter de reemplazante, categoría 1 – 48 horas semanales, desde el 2 al 30 de noviembre de 2021, ambos días inclusive, ad referendum de los exámenes preocupacionales.

Artículo 2º: Se deja establecido que el señor Julián Falabella se desempeñará dentro del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, debiendo cumplir horarios rotativos, mañana, tarde y noche, en días hábiles, sábados, domingos y feriados, con disponibilidad a cualquier modificación que pudiere determinar la Coordinación de Mucamas/os.

Artículo 3º: Los egresos respectivos impútese a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 – Hospital “Ramón Santamarina”, 17.01.00 – Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.2.0.0 – Personal Temporario, 1.2.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.2.1.3 – Personal Reemplazante, 1.2.2.0 – Retribuciones que no hacen al cargo, 1.2.2.2 – Por Extensión Horaria, 1.2.2.3 – Liquidación Obra Social, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos, Servicios Generales, Supervisión de Mucamas/os y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** **Gastón Morando** (Presidente) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 3766/2021

Tandil, 19/11/2021

### Visto

La Ordenanza No: 17376, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 11 de noviembre de 2021, mediante la cual se autoriza a la Sra. María Magdalena CENA, con D.N.I. No 20.945.344, a ocupar el espacio verde público en la Plaza de las Banderas para la instalación de un puesto de pochoclos, garrapiñadas y panchos.

La Autoridad de Aplicación definirá el horario de funcionamiento y la ubicación específica del carro en dicho espacio, debiendo respetar la distancia mínima establecida en el Artículo 101o de la Ordenanza No 13.633 respecto a otro/s carro/s autorizado/s previamente.

### Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conchs.

**Por todo ello**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL**

**DECRETA**

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 17376, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Dirección de Bromatología, Unidad de Habilitaciones, Dirección de Ingresos Públicos, y oportunamente archívese.-

**Firma Digital:** Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

---

Decreto N° 3767/2021

Tandil, 19/11/2021

### Visto

La Ordenanza No: 17378, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 11 de noviembre de 2021, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a reservar estacionamiento para ascenso y descenso de pasajeros, para uso exclusivo de HOTEL AIRES DE TANDIL e individualizar el siguiente espacio:

- Sarmiento 261 (incluido acceso a garaje)

### Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

**Por todo ello**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 17378, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Dirección de Control Urbano Vehicular, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Área de Planificación de la Movilidad Urbana, Dirección General de Higiene y Servicios Urbanos, Área de Señalización, y oportunamente archívese.-

**Firma Digital:** Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

---

Decreto N° 3768/2021

Tandil, 19/11/2021

### Visto

Los contratos de locación suscriptos para la realización de Encuestas Hogar y Empleo; y

### Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

**Por todo ello,**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

## DECRETA

Artículo 1º: Abónese los montos mencionados a cada una de las personas contratadas que se detallan a continuación:

- Diana Rechach DNI:24.878.058 -\$36.000
- Paola Ferraris DNI: 25.742.596 - \$36.000
- Gisela Anahí Urrutia DNI: 33.560.112- \$48.000
- María Malen Torta DNI: 35.237.634- \$22.500
- Leiza Denise Paris DNI: 38.318.982- \$1.900
- Eliana María Nuñez DNI: 30.229.461- \$34.000
- Iliana Rocío Cananiz DNI: 33.156.391- \$1.520
- Fernanda Ferrari DNI: 27.082.787- \$9.500
- Mariana Inés Zunda DNI: 35.775.074- \$20.000
- Carolina Luján Lugones DNI: 39.162.669- \$44.000

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento, Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

---

Decreto N° 3769/2021

Tandil, 19/11/2021

### Visto

La realización de la Cumbre de Mercociudades – edición 2021 bajo el lema "Los gobiernos locales siempre estamos", durante los días 1, 2 y 3 de Diciembre de este año en el Partido de Esteban Echeverría.

### Considerando

Que es el evento más importante de la Red y será presidido por el partido de Esteban Echeverría (Argentina), que asumirá la presidencia a partir de esta Cumbre.

Que en el encuentro se acordarán las principales líneas y acciones para 2022, se renovarán las diversas instancias de conducción de la Red y se reunirán los distintos espacios de trabajo.

Que durante la Cumbre se desarrollarán reuniones de trabajo de acceso reservado, como el Consejo, la Dirección Ejecutiva, las reuniones de las instancias temáticas de Mercociudades, así como seminarios y actividades abiertas a representantes de ciudades miembros de la Red, organizaciones sociales, instituciones académicas, otros organismos e instituciones, empresas vinculadas a las temáticas y público en general.

Que el encuentro permitirá discutir las nuevas formas de abordar los desafíos de los gobiernos locales, las respuesta ante el cambio climático, la construcción de ciudades más resilientes, democráticas, creando valor e inclusión social a través de la generación de alianzas estratégicas con todos los sectores de nuestras comunidades.



Que en la Cumbre el actual Presidente de Mercociudades, Intendente Dr. Miguel Lunghi hará entrega de su mandato al Intendente Fernando Gray, Intendente de Esteban Echeverría, electo para presidir la Red de Mercociudades para el período 2021/2022.

**Por todo ello**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Declárase de INTERÉS MUNICIPAL la **Cumbre de Mercociudades** – edición 2021 bajo el lema “**Los gobiernos locales siempre estamos**”, durante los días **1, 2 y 3 de Diciembre de 2021 en el Partido de Esteban Echeverría.**-

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 3º: REGISTRESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, PASE a la Secretaría de Economía y Administración, a Jefatura de Gabinete y oportunamente archívese.

**Firma Digital: Maria Marcela Petrantonio** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

---

Decreto N° 3770/2021

Tandil, 19/11/2021

**Visto**

Lo marcado en PV-2021-00087096-MUNITAN-CG#SEA por Contaduría General.

**Considerando**

Que es necesaria la modificación de los datos de la beneficiaria para continuar con la solicitud presentada por la Sra. DELLA MAGGIORA VIRGINIA INES – D.N.I. 30.001.468 .

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Modifíquese el Artículo 1o del DECRE-2021-00079799-MUNITAN-INT que quedará redactado de la siguiente de la manera: ...“Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender la orden de pago por la suma total de \$30.000,00 a favor del proveedor: • DI BATTISTA CARLOS DANIEL – C.U.I.T. 20-12866648-7, en la suma de \$30.000,00 En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sra. DELLA MAGGIORA VIRGINIA INES – D.N.I. 30.001.468 según lo reglamentado en la Ordenanza No 9909 y Decreto 2760/2021, mediante la cual se establece el Programa de Fomento para las Pequeñas y Medianas Empresas (PROMICRO).”

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma Digital: Maria Marcela Petrantonio** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

---

**Visto**

La Ordenanza N°: 17381, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 11 de noviembre de 2021, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a reservar estacionamiento para ambulancias y para ascenso y descenso de pacientes, sin espera, en RESIDENCIA DE ADULTOS MAYORES "MIS NONAS" e individualizar el siguiente espacio:

- PINTO 69 (incluye acceso a garaje).

**Considerando**

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conchs.

**Por todo ello**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1°: PROMÚLGASE la Ordenanza 17381, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Dirección de Control Urbano Vehicular, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Área de Planificación de la Movilidad Urbana, Dirección General de Higiene y Servicios Urbanos, Área de Señalización, y oportunamente archívese.-

**Firma Digital:** Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios

-

Intendencia

**Visto**

La Ordenanza N°: 17380, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 11 de noviembre de 2021, mediante la cual se autoriza a la Sra. Valentina Gomez, con D.N.I. N° 42.041.741, a ocupar el espacio público en Parque Norte para la venta de churros y rosquitas.

La Autoridad de Aplicación definirá el horario de funcionamiento y la ubicación específica del carro en dicho espacio, debiendo respetar la distancia mínima establecida en el Artículo 101° de la Ordenanza N° 13.633 respecto a otro/s carro/s autorizado/s previamente.

**Considerando**

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conchs.

**Por todo ello**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 17380, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Dirección de Bromatología, Unidad de Habilitaciones, Dirección de Ingresos Públicos, y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

---

Decreto N° 3773/2021

Tandil, 20/11/2021

### Visto

La Ordenanza N°: 17379, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 11 de noviembre de 2021, mediante la cual se autoriza a la Sra. Milagros Chiacchio, con D.N.I. N° 42.941.161, a ocupar el espacio público en la intersección de calles Darragueira y Avda. Actis para la venta de churros y rosquitas.

La Autoridad de Aplicación definirá el horario de funcionamiento y la ubicación específica del carro en dicho espacio, debiendo respetar la distancia mínima establecida en el Artículo 101º de la Ordenanza N° 13.633 respecto a otro/s carro/s autorizado/s previamente.

### Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

**Por todo ello**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 17379, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Dirección de Bromatología, Unidad de Habilitaciones, Dirección de Ingresos Públicos, y oportunamente archívese.-

**Firma Digital:** Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

---

Decreto N° 3774/2021

Tandil, 20/11/2021

### Visto

La Ordenanza N°: 17384, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 11 de noviembre de 2021, mediante la cual se declara de Utilidad Pública y Pago Obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la obra "**Red de Gas Natural Zonas Varias VII - Bo. S.M.T.M** en las calles de nuestra ciudad que se detallan a fs. 24 de la presente ordenanza.

## Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conchs.

**Por todo ello**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 17384, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese.-

**Firma Digital:** Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

---

Decreto N° 3775/2021

Tandil, 20/11/2021

## Visto

La Ordenanza N°: 17377, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 11 de noviembre de 2021, mediante la cual se exceptúa al Sr. Carlos Gabriel TANGORRA – DNI.16.160.138 – **Licencia N° 110** del cumplimiento de lo prescripto en el Art. 19 de la Ordenanza N° 8612, en lo referente a la prestación del servicio en la parada asignada. La ausencia concedida será por un plazo de 180 días como máximo, a partir del 18/11/2021.

## Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conchs.

**Por todo ello**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 17377, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Dirección de Control Urbano Vehicular, y oportunamente archívese.-

**Firma Digital:** Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

---

Decreto N° 3776/2021

Tandil, 20/11/2021

## Visto

Que la situación planteada por el Sr. Palacios Juan Carlos, DNI 20.502.656 se encuadra en el Programa Municipal de Asistencia Económica para Víctimas, instituido por Ordenanza N° 15620.

## Considerando

Que al respecto se han expedido la Contadora General y el Director de Presupuesto.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

## DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Sr. Palacios Juan Carlos, DNI 20.502.656 por la suma de Pesos cuarenta y seis mil ochocientos cincuenta (\$ 46.850,00) en concepto de compensación económica y en el marco del Programa Municipal de Asistencia Económica para Víctimas instituido por Ordenanza 15620.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente (Orden 20).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** **Atilio Vicente Della Maggiora** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Protección Ciudadana

-

Intendencia

---

Decreto N° 3777/2021

Tandil, 23/11/2021

## Visto

Que por expediente SADOM N° 7875/00/2021 se tramita el Registro de Oposición de la obra: "Plan de Pavimentación 5 Cuadras en Hormigón por Administración"; y

## Considerando

Que por DECTO-2021-3682-E-MUNITAN-INT se procedió a su apertura a partir del 17 de noviembre de 2021.

Que las publicaciones que exige la Ley Orgánica de las Municipalidades, previa a su apertura, no se han realizado.

Que por lo tanto corresponde modificar la fecha de apertura.

**Por todo ello,**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

## DECRETA

Artículo 1º: Modifícase el Artículo 1º del DECTO-2021-3682-E-MUNITAN-INT, el que quedará redactado de la siguiente forma: **Artículo 1º-** *Procédase a la apertura del Registro de Oposición para la obra "Plan de Pavimentación 5 Cuadras en Hormigón por Administración", por el término de 10 (diez) días hábiles a partir del 25 de noviembre del corriente año. Los vecinos que quieran oponerse deberán presentarse en la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas hasta el día 10 de diciembre de 2021 inclusive.-*

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Publíquese a través de la Dirección de Prensa y Comunicaciones en dos (2) diarios locales. Tomen conocimiento Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, y archívese.

**Firma Digital:** Luciano María Lafosse (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

---

Decreto N° 3778/2021

Tandil, 23/11/2021

**Visto**

Que la Dirección de Patrimonio ha solicitado se gestione la aprobación y registración de plano en Geodesia de la subdivisión de la parcela 13 de la Circ. I. Secc. C, Manz. 110i;

Que el Area Catastro ha informado que además de la generación de las nuevas parcelas, se crearán 16 parcelas con el objeto de anexarlas a las 16 ya existentes por las que también se deberá gestionar la aprobación y registración de plano en Geodesia;

**Considerando**

Que el Centro de Agrimensores en Orden 7 ha presupuestado y en Orden 10 designado al Agrimensor Ramiro Zabaleta para realizar la tarea, ascendiendo sus honorarios a \$ 340.688,00.

Que al respecto se ha expedido la Dirección de Presupuesto, Contaduría General y la Subsecretaría de Economía y Administración.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor del Agrimensor Ramiro Zabaleta-C.U.I.T. 20-24518165-6, por la suma de Pesos Trescientos cuarenta mil seiscientos ochenta y ocho (\$340.688,00), en concepto de honorarios profesionales, por tareas descriptas en el presupuesto anexo en Orden 7 y con la forma de pago indicada en el mismo.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto en Orden 18.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, notifíquese al profesional a través de la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, pase al Area Catastro para verificar e informar la ejecución de la tarea. Tomen conocimiento Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** Luciano María Lafosse (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

---

Decreto N° 3779/2021

Tandil, 23/11/2021

**Visto**

La solicitud de exención del pago de las Tasas prediales y accesorias correspondientes al ejercicio 2021 presentada por el Club de Pesca con CUIM 30-66731335.

### **Considerando**

Los artículos 73° quater, 224° ter y 252° de la Ordenanza Fiscal, el artículo 137° de la Ordenanza Impositiva y el artículo 11° de la Ordenanza N° 13826, para las Tasas Retributiva de Servicios Públicos, Servicios Sanitarios, Para la Salud, Fondo de Obras Sanitarias y Fondo de Inversión Vial.

El artículo 204° bis, 228° y 252° de la Ordenanza Fiscal y la Ordenanza N° 17.159 para Tasa para la Salud.

El Decreto N° 2575 del 10 de diciembre de 2020, que fija una prórroga hasta el 30 de junio de 2021, de las exenciones vigente para personas físicas o jurídicas al 31 de diciembre de 2021.

Que los beneficios de exención de tasas municipales son otorgados con carácter provisorio.

Que la institución solicitante ha presentado la documentación exigida en la reglamentación vigente.

Que al respecto ha informado el Director de Rentas y Finanzas de la AGIM que con la documentación presentada se ha cumplido los requisitos para que se proceda a la exención y en consecuencia se proceda a otorgar el beneficio solicitado.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

### **D E C R E T A**

Artículo 1°: Exímase por el ejercicio 2021, en el marco de lo dispuesto por los artículos 73° quater, 224° ter y 228° de la Ordenanza Fiscal vigente, el artículo 137° de la Ordenanza Impositiva vigente y el artículo 11° de la Ordenanza N° 13826, del pago de las Tasas Retributiva de Servicios, Tasa para la Salud, Fondo de Inversión Vial, Tasas por Servicios Sanitarios y Fondo Especial de Obras Sanitarias, al Club de Pesca por la suma total de \$46.595,51 (Cuarenta y seis mil quinientos noventa y cinco con 51/100) que se compone de: Tasa Retributiva y asociadas por \$39.876,78 y Tasa de Obras Sanitarias y asociadas por \$6.718,73 según detalle que se acompaña en el Anexo del I del presente de cada uno de sus inmuebles.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Agencia de Ingresos Municipales: Dirección de Rentas y Finanzas y Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General y oportunamente archívese como "Guarda Temporal".

**Firma Digital:** Claudio Alberto Biset (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

### ANEXOS

Decreto N° 3780/2021

Tandil, 23/11/2021

### **Visto**

La solicitud de exención extemporánea del pago de las Tasas prediales y accesorias correspondientes a los períodos 2019 y 2020, presentada por Asociación Civil Docentes de Tandil por la Promoción Cultural y la Solidaridad con CUIM 30-72214726

### **Considerando**

El régimen de exenciones de los tributos municipales, establecido por la Ordenanza Fiscal vigente.

Lo dispuesto por la Ordenanza N° 9584, respecto de las exenciones extemporáneas.

Que el inmueble en cuestión es utilizado para actividades propias de la institución.

Que la entidad ha omitido la presentación de la declaración jurada en tiempo y forma.

Que al momento han presentado la documentación exigida por la reglamentación vigente.

Que según lo informado por el Director a cargo de la AGIM con la documentación presentada se han cumplido con los requisitos exigidos para que se proceda la exención, y en consecuencia corresponde otorgar los beneficios solicitados.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Exímese por los periodos 2019 y 2020 en un cien por ciento (100%) en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza Fiscal vigente y la Ordenanza N° 9584, del pago de las Tasas Retributiva de Servicios, Tasa para la Salud, Fondo de Inversión Vial, Tasa Complementaria de Protección Ciudadana, Tasa por Servicios Sanitarios y Fondo Especial de Obras Sanitarias, a la Asociación Civil Docentes de Tandil por la Promoción Cultural y la Solidaridad por una suma total de \$16.463,33 (Dieciséis mil cuatrocientos sesenta y tres con 33/100) que se compone de: Tasa Retributiva y asociadas por \$ 10.307,18 y Tasa de Obras Sanitarias y asociadas por \$ 6.156,15 según detalle que se acompaña en el Anexo I del presente,.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General y oportunamente pase a "Guarda Temporal".

**Firma Digital: Claudio Alberto Biset** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

ANEXOS

---

Decreto N° 3781/2021

Tandil, 23/11/2021

**Visto**

La solicitud de exención del pago de las Tasas prediales y accesorias correspondientes al ejercicio 2021 presentada por la Asociación Civil Docentes de Tandil por la Promoción Cultural y la Solidaridad con CUIIM 30-72214726.

**Considerando**

Los artículos 73º quater, 224º ter y 252º de la Ordenanza Fiscal, el artículo 137º de la Ordenanza Impositiva y el artículo 11º de la Ordenanza N° 13826, para las Tasas Retributiva de Servicios Públicos, Servicios Sanitarios, Para la Salud, Complementaria de Protección Ciudadana, Fondo de Obras Sanitarias y Fondo de Inversión Vial.

Los artículos 204º bis, 228º y 252º de la Ordenanza Fiscal y la Ordenanza N° 17.159 para las Tasas por Conservación de Red Vial, Tasa para la Salud, Tasa Complementaria de Protección Ciudadana y Entoscado de Caminos Rurales. El Decreto N° 2575 del 10 de diciembre de 2020, que fija una prórroga hasta el 30 de junio de 2021, de las exenciones vigente para personas físicas o jurídicas al 31 de diciembre de 2021.

Que los beneficios de exención de tasas municipales son otorgados con carácter provisorio.

Que la institución solicitante ha presentado la documentación exigida en la reglamentación vigente.

Que al respecto ha informado el Director de Rentas y Finanzas de la AGIM que con la documentación presentada se



ha cumplido los requisitos para que se proceda a la exención y en consecuencia se proceda a otorgar el beneficio solicitado.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Exímase por el ejercicio 2021, en el marco de lo dispuesto por los artículos 73º quater, 224º ter y 228º de la Ordenanza Fiscal vigente, el artículo 137º de la Ordenanza Impositiva vigente y el artículo 11º de la Ordenanza N° 13826, del pago de las Tasas Retributiva de Servicios, Tasa para la Salud, Fondo de Inversión Vial, Tasa Complementaria de Protección Ciudadana, Tasas por Servicios Sanitarios y Fondo Especial de Obras Sanitarias, a la Asociación Civil Docentes de Tandil por la Promoción Cultural y la Solidaridad por la suma total de \$14.527,43 (Catorce mil quinientos veintisiete con 43/100) que se compone de: Tasa Retributiva y asociadas por \$9.174,86 y Tasa de Obras Sanitarias y asociadas por \$5.352,57 según detalle que se acompaña en el Anexo del I del presente de cada uno de sus inmuebles.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Agencia de Ingresos Municipales: Dirección de Rentas y Finanzas y Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General y oportunamente archívese como "Guarda Temporal.

**Firma Digital:** **Claudio Alberto Biset** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

ANEXOS

Decreto N° 3782/2021

Tandil, 23/11/2021

**Visto**

La licencia anual ordinaria solicitada por el Sr. Jefe de Gabinete de Secretarios, Ing. Oscar Alberto Teruggi; y

**Considerando**

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos.

**Por todo ello,**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Otorgase al Sr. Jefe de Gabinete de Secretarios, Ing. **Oscar Alberto Teruggi -legajo 8589-**, cuatro (04) días de su licencia anual ordinaria, a partir del 23 y hasta el día 26 de Noviembre del corriente año, ambas fechas inclusive.

Artículo 2º: Durante su ausencia, la Jefatura de Gabinete de Secretarios quedará a cargo del Sr. Secretario de Gobierno, Dr. Miguel Ángel Lunghi (h) -legajo 9680-.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y archívese. Notifíquese por la Jefatura de Gabinete de Secretarios, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

**Firma Digital:** **Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

**Visto**

Que la Ordenanza N° 16764 y su modificatoria N° 16832 declaran de utilidad pública y pago obligatorio a la obra de "Extensión de la Red de Gas Natural ZONA VARIAS III – BO. PALERMO", que beneficia a distintas calles de Tandil.

**Considerando**

Que de acuerdo a lo informado por la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, corresponde proceder a la facturación de los costos correspondientes a las obras ejecutadas, según la planillas de prorrateo confeccionadas a tal efecto, agregadas a Expediente SADOM 15266/00/2019 y EE 2020-00013837.

El informe de la Dirección de Rentas y Finanzas (AgIM).

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Autorízase a la Dirección de Rentas y Finanzas a liquidar a los propietarios y/o poseedores a título de dueño de las parcelas con frente a las calles: Las Malvinas al 1900 vereda impar cuadra incompleta; Las Malvinas al 2100 vereda par; Las Malvinas al 2100 vereda impar, cuadra incompleta; Av. Monseñor Actis al 1500 vereda par cuadra incompleta; Muñiz al 600 vereda par; Lester al 1900 vereda par cuadra incompleta; Rosales al 600 vereda impar cuadra incompleta; Rosales al 700 vereda impar cuadra incompleta; Marzoratti al 1700 vereda impar; Marzoratti al 1900 vereda impar cuadra incompleta; Labarden al 600 vereda par cuadra incompleta, que se detallan en el Anexo I del presente, beneficiados por las obras de extensión de la red de gas ejecutada, los montos correspondientes según las planillas de prorrateo confeccionadas a tal fin.

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Rentas y Finanzas a financiar el monto que corresponda a cada frentista, en planes de pago de hasta doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, con un interés por financiación del uno por ciento (1%) mensual.

Artículo 3º: Fíjase el vencimiento de la primera cuota de los planes de pago, para el 30 de noviembre de 2021, pudiendo abonar sin el recargo previsto por el art. 43º de la Ordenanza Fiscal, hasta ese día.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Contaduría General y pase a "Guarda Temporal.

**Firma Digital:** Claudio Alberto Biset (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

ANEXOS

**Visto**

Que por el presente se tramita el llamado a Licitación Privada 56-02-21 "Adquisición de Cámaras y Soportes para Centro de Monitoreo.

**Considerando**

Que al respecto se ha expedido el Director de Compras y Suministros.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Llámase a Licitación Privada N° 56-02-21 "Adquisición de Cámaras y Soportes para Centro de Monitoreo", con un presupuesto oficial de Pesos dos millones trescientos siete mil ciento treinta y seis con cuatro centavos (\$ 2.307.136,04).

Artículo 2º: El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Compras y Suministros el 02 de diciembre de 2021, a las 10:00 hs.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y pase a "Guarda Temporal".

**Firma Digital:** **Claudio Alberto Biset** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración -

Intendencia

---

Decreto N° 3785/2021

Tandil, 23/11/2021

**Visto**

Que la Ordenanza N° 16769 y su modificatoria N° 16822 declaran de utilidad pública y pago obligatorio a la obra de "Extensión de la Red de Gas Natural ZONA VARIAS V – La Tandilera", que beneficia a distintas calles de Tandil,

**Considerando**

Que de acuerdo a lo informado por la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, corresponde proceder a la facturación de los costos correspondientes a las obras ejecutadas, según la planillas de prorrateo confeccionadas a tal efecto, agregadas a Expediente SADOM 15828/00/2019 y EE 2020-00013779.

El informe de la Dirección de Rentas y Finanzas (AgIM).

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Autorízase a la Dirección de Rentas y Finanzas a liquidar a los propietarios y/o poseedores a título de dueño de las parcelas con frente a las calles: Chapaleofú al 2800 vereda par cuadra incompleta; Lavalle al 2300 vereda par; Independencia al 2800 vereda impar, cuadra incompleta; Pasteur al 2300 ambas veredas; Independencia al 2600 vereda impar, cuadra incompleta, Independencia al 2500 vereda impar; Ameghino al 2300 vereda par; Aeronáutica Argentina al 2300 vereda par; Independencia al 2400 vereda impar cuadra incompleta; Argerich al 2600 vereda par; Pasteur al 2000 vereda par; Muñiz al 2600 vereda impar; Urquiza al 2000 vereda impar; Muñiz al 2500 ambas veredas cuadra incompleta; Pasteur al 1900 vereda par cuadra incompleta, que se detallan en el Anexo I del presente, beneficiados por las obras de extensión de la red de gas ejecutada, los montos correspondientes según las planillas de prorrateo confeccionadas a tal fin.

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Rentas y Finanzas a financiar el monto que corresponda a cada frentista, en planes de pago de hasta doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, con un interés por financiación del uno por ciento (1%) mensual.

Artículo 3º: Fíjase el vencimiento de la primera cuota de los planes de pago, para el 30 de noviembre de 2021, pudiendo abonar sin el recargo previsto por el art. 43º de la Ordenanza Fiscal, hasta ese día.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Contaduría General y pase a "Guarda Temporal".

**Firma Digital:** **Claudio Alberto Biset** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

---

ANEXOS

---

Decreto N° 3786/2021

Tandil, 23/11/2021

**Visto**

Que la Ordenanza N° 16765 declara de utilidad pública y pago obligatorio a la obra de "Extensión de la Red de Gas Natural ZONA VARIAS IV – VILLA AGUIRRE", que beneficia a distintas calles de Tandil.

**Considerando**

Que de acuerdo a lo informado por la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, corresponde proceder a la facturación de los costos correspondientes a las obras ejecutadas, según la planillas de prorrateo confeccionadas a tal efecto, agregadas a Expediente SADOM 15372/00/2019.

El informe de la Dirección de Rentas y Finanzas (AgIM).

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Autorízase a la Dirección de Rentas y Finanzas a liquidar a los propietarios y/o poseedores a título de dueño de las parcelas con frente a las calles: Vigil al 2300 vereda impar cuadra incompleta; Chapaleofú al 2200 vereda par; Basilico al 2300 vereda par, cuadra incompleta; Muñiz al 2200 vereda impar cuadra incompleta; Basilico al 2000 vereda par; Casacuberta al 2300 vereda impar cuadra incompleta; Vigil al 1900 vereda par cuadra incompleta; Vigil al 1900 vereda impar; Casacuberta al 2200 vereda impar cuadra incompleta; Labarden al 2200 vereda impar; vigil al 1800 vereda impar; Casacuberta al 2200 vereda par; Pje. Interno Bo. La Esperanza al 1800 ambas veredas; Muñiz al 1900 vereda impar; Argerich al 1800 vereda impar cuadra incompleta; Rosales al 1600 vereda impar cuadra incompleta, que se detallan en el Anexo I del presente, beneficiados por las obras de extensión de la red de gas ejecutada, los montos correspondientes según las planillas de prorrateo confeccionadas a tal fin.

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Rentas y Finanzas a financiar el monto que corresponda a cada frentista, en planes de pago de hasta doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, con un interés por financiación del uno por ciento (1%) mensual.

Artículo 3º: Fíjase el vencimiento de la primera cuota de los planes de pago, para el 30 de noviembre de 2021, pudiendo abonar sin el recargo previsto por el art. 43º de la Ordenanza Fiscal, hasta ese día.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Contaduría General y pase a "Guarda Temporal".

**Firma Digital:** **Claudio Alberto Biset** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

ANEXOS

Decreto N° 3787/2021

Tandil, 24/11/2021

**Visto**

La solicitud de designación de Agostina Soledad Rodriguez – DNI 38.129.586- leg. 12691, como personal mensualizado, efectuada por el Sr. Director de Protección Ciudadana;

**Considerando**

La renuncia presentada por Marcela Elizabeth Rodríguez, leg. 12207, a partir del 1° de octubre de 2021.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

**Por todo ello,**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL****D E C R E T A**

Artículo 1°: Designase a **Agostina Soledad Rodriguez- DNI 38.129.586 - leg.12691**, en la Planta Temporaria de Personal de la Secretaría de Protección Ciudadana – Dirección de Protección Ciudadana, para desempeñarse en el Centro de Monitoreo, en carácter de personal mensualizado, con remuneración equivalente a la fijada para la categoría 6 del agrupamiento técnico, régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales, a partir del 1° de octubre de 2021 y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 2°: Los egresos respectivos impútense a la partida 1.2.1.1. “Personal Mensualizado”, y demás específicas del inciso “Gastos en Personal”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.12.– Secretaría de Protección Ciudadana, Programa 34 – Protección Ciudadana, Actividad 02 – Centro de Monitoreo, del Presupuesto de Gastos vigente. **(Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Recursos 12.1.28.01).**

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por Secretaría de Protección Ciudadana, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

**Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno -

Intendencia

Decreto N° 3788/2021

Tandil, 24/11/2021

**Visto**

La solicitud de contratación de la Srta. Emilia Viana -DNI 38.917.247-, efectuada por la Directora de Niñez Adolescencia y Familia;

**Considerando**

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

**Por todo ello,**

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

### DECRETA

Artículo 1º: Designase a la Srta. **Emilia Viana -DNI 38.917.247**, en la planta temporaria de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat –Dirección de Niñez Adolescencia y Familia-, como contratada, para desempeñarse el equipo interdisciplinario del Servicio Local de Promoción y Protección de Derechos de Niños Niñas y Adolescente en reemplazo de la agente María Florencia Maiarú –legajo 12200- quien se encuentra con licencia médica, con remuneración equivalente a la fijada para la categoría 11, agrupamiento profesional, régimen de 48 hs. semanales, del escalafón municipal vigente, a partir del 22 de Octubre de 2021 y hasta el 20 de Noviembre del corriente año, ambas fechas inclusive.

Artículo 2º: Otorgase a la Srta. **Emilia Viana -DNI 38.917.247**, un adicional en concepto de Guardia Pasiva consistente en un 20 % de la categoría 08, establecido en el artículo 8º del Decreto 242/2013 (modificado por art. 985/16), a partir del 22 de Octubre de 2021 y hasta el 20 de Noviembre del corriente año, ambas fechas inclusive.

Artículo 3º: Otorgase a la Srta. **Emilia Viana -DNI 38.917.247**, un adicional “Por Función” consistente en un cuarenta por ciento (40 %) del básico de la categoría 8 (Dec. 242/13), a partir del 22 de Octubre de 2021 y hasta el 20 de Noviembre del corriente año, ambas fechas inclusive.

Artículo 4º: El egreso respectivo impútese a la partida 1.2.1.1 “Personal Mensualizado”, 1.2.6.2 “Bonificación No Remunerativa No Bonificable”, 1.2.2.4. “Por Función”, y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.13 –Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat, Programa 28 –Desarrollo Humano y Hábitat, Actividad 01–Niñez Adolescencia y Familia, del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 5º: Insístase ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 6º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 7º: Regístrese, notifíquese por la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat –Dirección de Niñez Adolescencia y Familia-, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

**Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

---

Decreto N° 3789/2021

Tandil, 24/11/2021

### Visto

La solicitud de reconocimiento de antigüedad presentada por el agente Victorio Emanuel Bonafini – Legajo 11.008, por el tiempo desempeñado en el Escuadrón de Comunicaciones Blindado 1 del Ejército como Soldado Voluntario 1º.

### Considerando

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**DECRETA**

Artículo 1º: Reconócese el concepto "antigüedad" al agente Victorio Emanuel Bonafini – Legajo 11.008, por haberse desempeñado en el Escuadrón de Comunicaciones Blindado 1 del Ejército como Soldado Voluntario 1º, desde el 6 de abril de 1998 al 17 de noviembre de 2006, ambos días inclusive, como base para incrementar su antigüedad en relación con la bonificación por antigüedad y la licencia anual, por un total de ocho (8) años, siete (7) meses y doce (12) días, a partir del 1º de diciembre de 2021.

Artículo 2º: Las erogaciones resultantes impútese a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 – Hospital "Ramón Santamarina", 17.01.00 – Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.1.0.0 – Personal Permanente, 1.1.3.0 – Retribuciones que no hacen al cargo, 1.1.3.1 – Por Antigüedad, 1.1.5.0 – Otros Gastos en Personal, 1.1.5.7 – Bonificación Especial, del presupuesto de gastos vigente. Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** Gastón Morando (Presidente) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

---

Decreto N° 3790/2021

Tandil, 24/11/2021

### Visto

Que la beneficiaria solicito un cambio de proveedor.

### Considerando

Que es necesario el cambio de proveedor para continuar con la solicitud presentada por la Sra. PEREZ BRENDA CAMILA – D.N.I. 38.129.944.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

### DECRETA

Artículo 1º: Modifíquese el Artículo 1º del DECRE-2021-00076301-MUNITAN-INT que quedará redactado de la siguiente de la manera: ..."Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender la orden de pago por la suma total de \$ \$29.766,15 a favor del proveedor: • NALDO LOMBARDI S.A – C.U.I.T. 30-69746598-3, en la suma de \$ \$29.766,15 En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sra. PEREZ BRENDA CAMILA –D.N.I. 38.129.944 según lo reglamentado en la Ordenanza N° 9909 y Decreto 2760/2021, mediante la cual se establece el Programa de Fomento para las Pequeñas y Medianas Empresas (PROMICRO)."

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** Maria Marcela Petrantonio (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

---

Decreto N° 3791/2021

## **Visto**

El Acta Acuerdo de fecha 4 de noviembre de 2021 suscripta entre el Departamento Ejecutivo y el Sindicato de Trabajadores Municipales de Tandil, mediante el cual se ha convenido un incremento de los sueldos básicos y asimismo se acordó el otorgamiento de una bonificación no remunerativa en la suma de pesos quince mil (\$15.000,00); y

## **Considerando**

Que este Departamento Ejecutivo considera justo y razonable otorgar un incremento salarial al personal dependiente del Municipio de Tandil, ante la necesidad de combatir los efectos de la inflación existente.

Lo dispuesto en el art. 12 de la Ordenanza n° 17.073 y art. 35 inc. A) del CCT 9/19.

Que se han expedido la Contaduría General, la Dirección de Presupuesto y la Dirección de Recursos Humanos.

Que en razón de lo manifestado y habiendo las partes arribado a un acuerdo que fuera plasmado en el acta de fecha 4 de noviembre de 2021, resulta necesario el dictado del presente acto administrativo.

**Por todo ello,**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Incrementétese los sueldos básicos de todo el personal dependiente de la Administración Central y del Ente Descentralizado Sistema Integrado de Salud Pública -incluyendo al personal comprendido en la Carrera Profesional creada por Decreto 1306/04 y los cargos establecidos por Ley Orgánica de Municipalidades (Contador, Tesorero, Jefe de Compras) en un cinco por ciento (5%) respecto de los sueldos básicos vigentes al mes de septiembre de 2021, a partir del 1º de enero de 2022.

Artículo 2º: Incrementétese los sueldos básicos de todo el personal dependiente de la Administración Central y del Ente Descentralizado Sistema Integrado de Salud Pública -incluyendo al personal comprendido en la Carrera Profesional creada por Decreto 1306/04 y los cargos establecidos por Ley Orgánica de Municipalidades (Contador, Tesorero, Jefe de Compras) en un trece por ciento (13%) respecto de los sueldos básicos vigentes al mes de septiembre de 2021, a partir del 1º de marzo de 2022.

Artículo 3º: El personal retribuido por horas cátedra percibirá el incremento dispuesto por los artículos precedentes, quedando fijado el valor hora en la suma de pesos mil ciento setenta y seis (\$ 1176,00) a partir del 1º de enero del año 2022, y en la suma de pesos mil trescientos veintiuno con sesenta centavos (\$ 1.321,60) a partir del 1º de marzo del año 2022.

Artículo 4º: Quedan excluidos de las disposiciones de los artículos 1º a 4º del presente acto administrativo, los trabajadores de la Dirección General de Obras Sanitarias comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 945/008 "E", los trabajadores incorporados al Municipio en el marco de la Ley de Paisaje Protegido (Ley 14.126), contratados en el marco del Programa Nacional Médicos Comunitarios, el personal político sin estabilidad desde la categoría 16, o similar, hasta la última del régimen escalafonario (con excepción del Intendente y Concejales), y el personal político sin estabilidad del Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 5º: Otórguese a la planta de trabajadores municipales de la Municipalidad de Tandil y del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado comprendidos en el CCT 9/19, una bonificación excepcional y extraordinaria no remunerativa no bonificable en la suma fija de pesos DIEZ QUINCE MIL (\$ 15.000,00) pagaderos durante la 1ª quincena del mes de noviembre de 2021. Establécese para los cargos de Horas Cátedras, la proporcionalidad del bono aquí establecido atendiendo a la cantidad de Horas que reviste cada trabajador en la modalidad.

Artículo 6º: La bonificación otorgada en el artículo precedente, expresamente excluye a: Intendente, Secretarios y Subsecretarios del Departamento Ejecutivo, Directores, Delegados, Coordinadores, personal político de categoría 16



hasta la última del escalafón, Concejales, Secretario del Concejo Deliberante, Jueces de Faltas, funcionarios que por disposiciones legales se designen con acuerdo del Concejo Deliberante (art. 8 CCT N° 9/19); trabajadores comprendidos en el CCT n° 945/08; trabajadores pertenecientes al régimen de la Ley 14.126; trabajadores acogidos a los beneficios jubilatorios.

Artículo 7º: Apruébese las escalas salariales resultantes de los incrementos dispuestos por los artículos 1º, 2º, 3º y 4º incluidas en el Anexo I que forma parte del presente.

Artículo 8º: Los egresos respectivos impútense a las partidas 1.1.1.3 "Personal Profesional", 1.1.1.4 "Personal Técnico", 1.1.1.6 "Personal Administrativo", 1.1.1.7 "Personal Obrero", 1.1.1.8 "Personal de Servicio", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. -Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, todo ello dentro del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso.

Artículo 9º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 10º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Oficial", remítase copia al Sindicato de Trabajadores Municipales de Tandil. Tomen nota Jefatura de Gabinete de Secretarios, Sistema Integrado de Salud Pública, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

**Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

---

Decreto N° 3792/2021

Tandil, 24/11/2021

### Visto

La solicitud de licencia especial sin goce de haberes presentada por la trabajadora de la Dirección de Educación – Secretaria de Gobierno-, María Gabriela Blanco Griffin –legajo 8966; y

### Considerando

Lo dispuesto por el art. 110 del CCT 09/2019.

Los fundamentos y derechos personalísimos esgrimidos por la requirente en su petición.

Que se ha expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos.

**Por todo ello,**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Otorgase licencia especial con goce de haberes en carácter excepcional a la trabajadora **María Gabriela Blanco Griffin -legajo 8966** en su cargo de Secretaria de la Institución Infantil Municipal "Adolfo Pérez Esquivel" a partir del 23 de Noviembre de 2021, por el término de treinta y nueve (39) días corridos, debiendo retomar sus tareas el 1º de Enero del año 2022, o el día hábil subsiguiente.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

**Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

---

**Visto**

La renuncia presentada por el agente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, Matías Manuel Paloméquez – Legajo 10.373.

**Considerando**

Que ha informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos del Ente.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1°: Acéptase la renuncia presentada por el agente Matías Manuel Paloméquez – Legajo 10.373, Personal de Enfermería, categoría 12 – 48 horas semanales, del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, a partir del 30 de noviembre de 2021.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos, Enfermería y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** **Gastón Morando** (Presidente) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

**Visto**

La solicitud de designación de Angélica Noemí Lujan Palmieri – DNI 22.408.699-, como personal mensualizado reemplazante, efectuada por el Sr. Director de Protección Ciudadana;

**Considerando**

La licencia sin goce de haberes presentada por Fermin Gener -Legajo 12305, a partir del 6 de septiembre de 2021.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

**Por todo ello**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1°: Designase a **Angélica Noemí Lujan Palmieri- DNI 22.408.699**, en la Planta Temporaria de Personal de la Secretaría de Protección Ciudadana – Dirección de Protección Ciudadana, para desempeñarse en el Centro de Monitoreo, en carácter de personal mensualizado, con carácter de reemplazante, con remuneración equivalente a la fijada para la categoría 6 del agrupamiento técnico, régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales, a partir del 9 de noviembre de 2021 y hasta la reincorporación o renuncia del titular del cargo.

Artículo 2º: Los egresos respectivos impútense a la partida 1.2.1.1. "Personal Mensualizado", y demás específicas del inciso "Gastos en Personal", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.12.– Secretaría de Protección Ciudadana, Programa 34 – Protección Ciudadana, Actividad 02 – Centro de Monitoreo, del Presupuesto de Gastos vigente. **(Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Recursos 12.1.28.01)**

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por Secretaría de Protección Ciudadana, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

**Firma Digital:** Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

---

Decreto N° 3795/2021

Tandil, 24/11/2021

### **Visto**

La solicitud de ampliación de la designación como personal de Enfermería de la señora María Ester de la Calle – Legajo 11.323, efectuada por el Jefe Interino del Departamento de Enfermería del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado en virtud de su buen desempeño.

### **Considerando**

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Ente.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

### **D E C R E T A**

Artículo 1º: Ampliase la designación de la señora María Ester de la Calle – Legajo 11.323, como personal de Enfermería, en la planta temporaria de personal del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en carácter de mensualizada, categoría 8 – 48 horas semanales, en el marco del Decreto N° 2714/2019, a partir del 1º de noviembre de 2021 y por el término de tres meses.

Artículo 2º: Se deja establecido que la señora María Ester de la Calle se desempeñará dentro del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, debiendo cumplir horarios rotativos, mañana, tarde y noche, en días hábiles, sábados, domingos y feriados, con disponibilidad a cualquier modificación que pudiere determinar la Jefatura del Departamento de Enfermería, para lo cual se autoriza a la Presidencia del SISP a establecer los cambios necesarios a través de disposición.

Artículo 3º: Las erogaciones a producirse serán imputadas a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 – Hospital "Ramón Santamarina", 17.01.00 –Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.2.0.0 – Personal Temporario, 1.2.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.2.1.1 – Personal Provisional, 1.2.2.0 –Retribuciones que no hacen al cargo, 1.2.2.2 – Por Extensión Horaria, 1.2.2.3 – Liquidación Obra Social, 1.3.1.0 –Retribuciones extraordinarias, 1.3.1.9 – Garantía de Enfermería, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 4º: Insístese ante el Departamento de Contaduría la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 5º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 6°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Direcciones del Hospital "Ramón Santamarina", Departamentos de Recursos Humanos, Enfermería y Contaduría, y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** Gastón Morando (Presidente) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

---

Decreto N° 3796/2021

Tandil, 24/11/2021

### Visto

La solicitud presentada por VILLALBA LUCRECIA – D.N.I. 31.227.354.

### Considerando

La Ordenanza N° 9.909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO). Que al respecto se han expedido la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General. Por todo ello, en uso de sus facultades.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

### DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender la orden de pago por la suma total de \$29.919,15 a favor del proveedor:

- LANG SALVADOR PABLO ANDRES – C.U.I.T. 20-28803862-8, en la suma de \$29.919,15

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sra. VILLALBA LUCRECIA – D.N.I. 31.227.354 según lo reglamentado en la Ordenanza N° 9909 y Decreto 2760/2021, mediante la cual se establece el Programa de Fomento para las Pequeñas y Medianas Empresas (PROMICRO).

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección Presupuesto.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** Maria Marcela Petrantonio (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

---

Decreto N° 3797/2021

Tandil, 24/11/2021

### Visto

Que el Dr. Carlos Humberto Calvi prestó servicios profesionales en el festival boxístico realizado en el Club Unión y Progreso de nuestra ciudad el día 6 de Noviembre del corriente año; y

### Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por sus áreas la Dirección de Presupuesto y la Contaduría General.

**Por todo ello**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Procédase a extender orden de pago a favor del Dr. Carlos Humberto Calvi – CUIT 20-10117517-1, por la suma de Pesos cuarenta y tres mil doscientos (\$ 43.200,00), en concepto de honorarios por los servicios profesionales prestados en el festival boxístico realizado en el Club Unión y Progreso de nuestra ciudad el día 6 de Noviembre del corriente año.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese. Tome conocimiento Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

---

Decreto N° 3798/2021

Tandil, 24/11/2021

### **Visto**

La solicitud presentada por GALLARDO JULIA – D.N.I. 36.608.275.

### **Considerando**

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 724/2021 y su Decreto modificatorio N°2080/2021 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL). Que al respecto se han expedido la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de \$49.908,62:

• a INGACOT COMERCIAL S.A. – C.U.I.T. 30-71209916-6, en la suma de \$49.908,62

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sra. GALLARDO JULIA – D.N.I. 36.608.275 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12º y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** **Maria Marcela Petrantonio** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

---

Decreto N° 3799/2021

Tandil, 24/11/2021

### **Visto**

La solicitud presentada por PUIG PABLO SEBASTIAN – D.N.I. 28.669.332.

### **Considerando**

La Ordenanza N° 9.909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO). Que al respecto se han expedido la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General. Por todo ello, en uso de sus facultades.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

### **DECRETA**

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender la orden de pago por la suma total de \$30.000,00 a favor del proveedor:

- FIPH S.A. – C.U.I.T. 30-71143289-9, en la suma de \$30.000,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar al Sr. PUIG PABLO SEBASTIAN – D.N.I. 28.669.332 según lo reglamentado en la Ordenanza N° 9909 y Decreto 2760/2021, mediante la cual se establece el Programa de Fomento para las Pequeñas y Medianas Empresas (PROMICRO).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** **Maria Marcela Petrantonio** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

---

Decreto N° 3800/2021

Tandil, 24/11/2021

### **Visto**

La solicitud presentada por INTRUVINI JOSE LUIS – D.N.I. 29.154.741.

### **Considerando**

La Ordenanza N° 9.909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO). Que al respecto se han expedido la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la

Contadora General. Por todo ello, en uso de sus facultades.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender la orden de pago por la suma total de \$30.000,00 a favor del proveedor:

• PALACIOS RAUL Y SILVIA SOC HECHO – C.U.I.T. 30-71209580-2, en la suma de \$30.000,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar al Sr. INTRUVINI JOSE LUIS – D.N.I. 29.154.741 según lo reglamentado en la Ordenanza N° 9909 y Decreto 2760/2021, mediante la cual se establece el Programa de Fomento para las Pequeñas y Medianas Empresas (PROMICRO).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** Maria Marcela Petrantonio (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

---

Decreto N° 3801/2021

Tandil, 24/11/2021

### **Visto**

Que el Club Atlético y Biblioteca Ferrocarril Sud de Tandil ha solicitado un subsidio en concepto de ayuda económica para la realización de una "Caminata Cultural y Safari Fotográfico", a realizarse el 27 de noviembre del corriente año en el Barrio de la Estación; y

### **Considerando**

El informe producido por la Subsecretaría de Cultura y Educación.

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración por sus áreas la Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

**Por todo ello**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Procédase a extender orden de pago a favor del Club Atlético y Biblioteca Ferrocarril Sud de Tandil – Personería Jurídica 6083, por la suma de Pesos diez mil (\$ 10.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, destinado a solventar gastos para la realización de la "Caminata Cultural y Safari Fotográfico", a realizarse el 27 de noviembre del corriente año en el Barrio de la Estación.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese. Tomen conocimiento Subsecretaría de Cultura y Educación, Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

---

Decreto N° 3802/2021

Tandil, 24/11/2021

### Visto

La solicitud presentada por MENDIZABAL MARIA SOLEDAD – D.N.I. 27.082.397.

### Considerando

La Ordenanza N° 9.909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO). Que al respecto se han expedido la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender la orden de pago por la suma total de \$25.534,00 a favor del proveedor:

- LASSALLE HUGO – C.U.I.T. 20-11323240-5, en la suma de \$25.534,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sra. MENDIZABAL MARIA SOLEDAD – D.N.I. 27.082.397 según lo reglamentado en la Ordenanza N° 9909 y Decreto 2760/2021, mediante la cual se establece el Programa de Fomento para las Pequeñas y Medianas Empresas (PROMICRO).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** Maria Marcela Petrantonio (Secretaria)

-

**Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales

-

Intendencia

---

Decreto N° 3803/2021

Tandil, 24/11/2021

### Visto

La solicitud presentada por MARTORELLO MARIA VERONICA – D.N.I. 23.143.229.

### Considerando

La Ordenanza N° 9.909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO). Que al respecto se han expedido la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la



Contadora General.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender la orden de pago por la suma total de \$25.134,50 a favor del proveedor:

• TASSARA MARCELO PABLO – C.U.I.T. 20-20044093-6, en la suma de \$25.134,50

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sra. MARTORELLO MARIA VERONICA – D.N.I. 23.143.229 según lo reglamentado en la Ordenanza N° 9909 y Decreto 2760/2021, mediante la cual se establece el Programa de Fomento para las Pequeñas y Medianas Empresas (PROMICRO).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** Maria Marcela Petrantonio (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

---

Decreto N° 3804/2021

Tandil, 24/11/2021

### **Visto**

El subprograma municipal denominado Promoción del Empleo Joven (Promojoven), creado por el Decreto N° 861/201.

### **Considerando**

Que se ha recibido la presentación llevada a cabo por la empresa PREMIN NUTRICION ANIMAL S.A. de CUIT: 30-71689589-7, por el período Octubre a Diciembre de 2021.

Que al respecto se han expedido la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales y la Secretaría de Economía y Administración por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por un total de \$ 25.500,00 (PESOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS con CERO CENTAVOS) a la firma PREMIN NUTRICION ANIMAL S.A. de CUIT: 30-71689589-7, en concepto de reintegro a los empleadores que se encuadran en subprograma PROMOJOVEN, correspondiente al período Octubre a Diciembre de 2021.

Artículo 2º: Los pagos se harán efectivos en cuotas mensuales y consecutivas, pagaderas de la siguiente forma:

REINTEGRO OCTUBRE:

1. PREMIN NUTRICION ANIMAL S.A. de CUIT: 30-71689589-7 -\$ 8.500 (pesos ocho mil quinientos)

NOVIEMBRE A DICIEMBRE 2021: (sujeto a presentación de documentación variable)

2. PREMIN NUTRICION ANIMAL S.A. de CUIT: 30-71689589-7 -\$ 8.500 (pesos ocho mil quinientos)

3. PREMIN NUTRICION ANIMAL S.A. de CUIT: 30-71689589-7 -\$ 8.500 (pesos ocho mil quinientos)-

Artículo 3º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por Dirección Presupuesto.-

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.-

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** Maria Marcela Petrantonio (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

---

Decreto N° 3805/2021

Tandil, 24/11/2021

### **Visto**

La solicitud presentada por ALTAMIRANDA MARIA CECILIA – D.N.I. 30.781.144.

### **Considerando**

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 724/2021 y su Decreto modificatorio N°2080/2021 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL). Que al respecto se han expedido la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

### **D E C R E T A**

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de \$29.900:

• a LASSALLE HUGO – C.U.I.T. 20-11323240-5, en la suma de \$29.900

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sra. ALTAMIRANDA MARIA CECILIA – D.N.I. 30.781.144 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12º y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** Maria Marcela Petrantonio (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia